TOMO XVII — MONTEVIDEO, Miércoles 17 de Noviembre de 1909 — Núm. 1223

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Nuevos asuntos que se incluyen entre los de la convocatoria extraordinaria del Cuerpo Legislativo.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 82 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse incluídos entre los asuntos á tratarse en el presente período de sesiones extraordinarias del Cuerpo Legislativo, los siguientes:

Proyecto del diputado Julio María Sosa, sobre reglamentación de Compañías ó Cajas de Seguros.

Proyecto del diputado Miguel Cortinas, sobre el impuesto de Abasto y Adicional en los Departamentos del litoral é interior.

Proyecto del diputado Juan Carlos Blanco (hijo), sobre pavimentación de calles de la Capital, con asfalto ó madera.

2.o Remítase con Mensaje á la Honorable Asamblea General, insértese y publíquese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto. Corrección al reglamentario de 5 de Julio de 1909, sobre expropiación de la laguna "Las Lavanderas", en el Departamento de Tacuarembó.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: Que en el Decreto de fecha 5 de Julio del corriente año reglamentario de la ley del 28 de Junio del mismo año, relativa á la declaración de utilidad pública para la expropiación de la laguna conocida por de "Las Lavanderas", en las inmediaciones de la Villa de San Fructuoso, se deslizaron algunos errores de concepto que es necesario reparar;—Atento á lo prescripto por los artículos 447 y 449 del Código Civil é inciso 30 del artículo 12 de la ley 10 de Julio de 1903;

El Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Que la expropiación se inicie ante el Juzgado Nacional de Hacienda, teniendo la representación de la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, el señor Fiscal de Hacienda, á quien suministrará la Corporación Municipal indicada, los datos, informes, é instrucciones pertinentes.

2.o Que se comunique, inserte y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Decreto nombrando administrador del DIARIO OFICIAL.

DECRETO

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vacante el cargo de Administrador del DIARIO OFICIAL, por jubilación del señor Miguel Cuñarro, el Presidente de la República,

DECRETA:

1.o Queda nombrado Administrador del DIARIO OFICIAL, el señor Juan Dufort y Queirolo.

2.o Comuníquese, publíquese é insértese.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución denegatoria de la solicitud de la Junta E. Administrativa de Montevideo, sobre entrega de cantidad por el P. Ejecutivo, á título de suplir la falta de las utilidades de la Usina Eléctrica que le asigna el presupuesto municipal.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: Los antecedentes relativos á la entrega de utilidades de la Usina Eléctrica de Montevideo á la Junta Económico-Administrativa; de los cuales resulta: 1.o Que la Junta, en vista de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Julio último, dejando en suspenso la entrega de utilidades de la Usina á la Junta porque sólo bastarán á cubrir los compromisos del mismo servicio, acordó gestionar del Poder Ejecutivo que se asigne una cantidad equivalente á la de las utilidades para mantener el equilibro del presupuesto municipal, y entre tanto dejar en suspenso las entregas que la corporación debe hacer mensualmente á la Usina por concepto de consumo;

Considerando: 1.o Que si bien el presupuesto de la Junta Económico-Administrativa de la Capital incluye entre los recursos una suma por utilidades de la Usina Eléctrica, no puede imponer la entrega forzosa de tal cantidad cuando no haya utilidades, como sucede en el caso; 2.o Que la Usina Eléctrica de Montevideo, está obligada por la ley relativa á su transformación á aplicar en primer término sus utilidades á las obligaciones correspondientes á aquélla; 3.o Que tampoco es valedero el argumento de que la falta de la suma de $ 46.000 incluída entre los recursos de la Junta, según el presupuesto, causa desequilibrio en las finanzas municipales, desde que las rentas de la corporación han excedido en algunos centenares de miles de pesos al cálculo del mismo presupuesto; 4.o Que estando debidamente fundada la suspensión de la entrega de fondos por utilidades de la Usina á la Junta, ésta no ha podido ni puede dejar de pagar, en cambio, las sumas que deba á la Usina por el servicio de alumbrado,

SE RESUELVE:

1.o Declarar que el Poder Ejecutivo no está obligado á entregar suma alguna á la Junta Económico-Administrativa de la Capital en compensación de la comprendida en el cálculo de recursos del presupuesto municipal por concepto de utilidades de la Usina Eléctrica.

2.o Que la Intendencia Municipal debe cumplir puntualmente la obligación de pagar á la Usina Eléctrica de Montevideo las sumas que correspondan á los servicios de alumbrado é instalaciones.

3.o Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución en la que se autoriza á la Intendencia M. de Flores, para invertir las sumas que se indican, en mejoras locales y muebles y útiles de oficina.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Flores solicita autorización para invertir en las mejoras locales que indica, y en compra de mobiliario y útiles para la Corporación Municipal y la oficina á su cargo, los excedentes de rentas de los pasados ejercicios;

Considerando que el petitorio que se formula es procedente en lo que se refiere á las mejoras locales, que pueden autorizarse en la forma solicitada, pero no en lo que se refiere á la adquisición de mobiliario y útiles, pues la ley 4 de Octubre último no lo autoriza;

Atento á lo dispuesto por el artículo 12, inciso 29 de la ley orgánica,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Flores, para disponer de la suma de nueve mil trescientos cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centésimos, á que ascienden los excedentes de rentas de los ejercicios anteriores, en la forma siguiente: 1.o Ornamentación y construcción de veredas en la Plaza Constitución, $ 4000.00. 2.o Mejoras en el Cementerio, $ 600.00. 3.o Para contribuir á la construcción de un puente en el Paso de Bartabura del arroyo Sarandí, $ 3.000.00. 4.o Compra de servicio para riego, limpieza, $ 1757.43.

2.o Autorizarla igualmente para disponer de la cantidad de $ 600.00, que deberá tomar de rentas propias disponibles, para la adquisición de muebles y útiles para la Intendencia y la Junta.

3.o Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución. Autoriza á la Intendencia M. de Tacuarembó, para efectuar los descargos de las cantidades que se expresan, con el objeto de equilibrar varias rúbricas del presupuesto de la Corporación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: Que la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicita autorización para descargar la suma de dos mil novecientos cinco pesos con setenta centésimos, por haberse excedido en los siguientes rubros: Vialidad Rural $ 2.544.42, Salubridad y Limpieza 76.—, Alquiler de Casa $ 24.—, Eventuales $ 145.20, Alumbrado Público $ 116.08, correspondientes al ejercicio fenecido.

2.o Que dadas las explicaciones de la Intendencia referida, respecto de los excesos producidos en contravención á la ley de presupuesto y el decreto de fecha 5 de Julio de 1907, *corresponde*, de conformidad con lo informado por la Contaduría General del Estado, autorizar el descargo solicitado, tanto más cuanto que, según la Intendencia, el excedente de rentas del ejercicio 1908-1909 asciende á la suma de $ 21.491.18, á cuya cantidad puede ser autorizado el descargo, de acuerdo con la ley fecha 4 de Octubre último,

SE RESUELVE:

1.o Conceder la autorización solicitada en la forma indicada en esta resolución.

2.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución autorizando á la Intendencia M. de Rocha para reforzar varios rubros del presupuesto, con los fondos del superávit de 1908-1909.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: El plan de distribución del superávit del ejercicio 1908-1909 elevado por la Intendencia Municipal de Rocha; y de acuerdo con lo dispuesto por la ley 4 de Octubre último;

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.o Autorizar á la Intendencia Municipal de Rocha para destinar del superávit del ejercicio 1908-1909, que asciende á la cantidad de $ 5.506.58: Vialidad Rural $ 1.000, á Salubridad y Limpieza $ 300, á Obras del Cementerio $ 300, á Vialidad Urbana $ 150, á Obras del Hospital de Caridad $ 480, á Cerco del Cementerio del Pueblo 18 de Julio $ 500, á Obras de la Casa Municipal $ 1.700.58.

2.o Autorízase igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.o de la ley de Presupuesto, reforzar el rubro de Eventuales con $ 976, y el de gastos de oficina con $ 100.

3.o Que los gastos que demande la instalación de la Comisión Auxiliar del Pueblo 18 de Julio, calculados en ciento sesenta y seis pesos, los impute al rubro "Eventuales".

4.o Que se comunique, publique y pase á la Contaduría General del Estado.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Resolución por la cual se rechazan las propuestas presentadas para las obras de la Comisaría de la villa de Dolores. Nuevo procedimiento para llevar á la práctica la ejecución de esos trabajos.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Vistos: El resultado de la nueva licitación para las obras de la Comisaría de Dolores (Departamento de Soriano), y de acuerdo con el dictamen del arquitecto Gómez Ferrer, aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros,

SE RESUELVE:

1.o Rechazar las propuestas presentadas por los señores Enrique Broggi, Nicolás Ruggiere y Carmelo Mastrandrea, autorizándose la devolución de las cantidades depositadas en garantía.

2.o Que el Ministerio de Obras Públicas disponga que la repartición correspondiente oiga propuestas privadas, y acepte la que resulte más conveniente dentro de la suma de seis mil pesos; ó en otro caso, disponga la ejecución de la obra por administración, dando cuenta.

3.o Que se comunique á la Jefatura Política de Soriano, á la cual se comete la notificación de los proponentes Broggi, Ruggiere y Mastrandrea, se publique y pase al Ministerio de Obras Públicas.
rio de Obras Públicas.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución aprobando el proyecto de modificación y ampliación de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Visto el proyecto de modificación y ampliación de las obras de saneamiento del puerto de Montevideo, formulado por la Oficina Técnico-Administrativa;

Considerando: Que dichas obras vendrán á mejorar el servicio de colectores, evitando las inundaciones que se producirán en ciertas zonas por el elevado relleno de los terrenos ganados al mar, y que su realización no excederá de la suma primitivamente fijada para la ejecución de todas las obras de saneamiento;

Y atento lo manifestado por el Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros en el informe precedente,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de modificación y ampliación de las obras de saneamiento á que se ha hecho referencia, con el agregado propuesto por el citado Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, y que consiste en la colocación de una "cámara de limpia" en el arranque del nuevo colector proyectado para la calle Cerro Largo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la tasación de los muelles y galpones de las barracas sobre el puerto de Montevideo, cuyos dueños se mencionan, al sólo objeto de dejar constancia para ulteriores reclamos.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Vista la gestión de los señores Barreira Hnos., Ladislao Rubio por don Bonifacio Balparda, Alfredo Horne Lavalle por su esposa doña María Lorenza Fyn y doña Adela Fyn de Maschwitz, reclamando de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de Julio del corriente año, aprobatoria de la tasación practicada de los muelles y galpones de las barracas de que son respectivamente propietarios, en el concepto de que dichos muelles y galpones no se hallan situados en terrenos de su pertenencia;

En atención á lo informado por la Comisión Financiera de las Obras del Puerto y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Estése en lo principal á lo dispuesto por la citada resolución de fecha 29 de Julio próximo pasado.

Y visto que los reclamantes solicitan que se apruebe la tasación hecha, considerando dichos galpones y muelles como obra en pie, es decir, como si estuviesen en terreno propio que el Estado debe expropiar, fundados en que si no se determina su valor ahora no habrá como fijarlo si se mandaran tasar más adelante, á consecuencia de la reclamación judicial que entablaran, desde que son obras que van á desaparecer.

Considerando que no hay inconveniente en acceder á lo solicitado con el limitado alcance que se pretende, se aprueba, á pedido de los solicitantes, la tasación relativa á las obras en pie, y al solo objeto de dejar constancia de su importe para el caso de que los Tribunales requeridos por los interesados reconociesen el derecho que éstos se atribuyen, declarando expresamente el Poder Ejecutivo á la vez, que no se reconoce obligado al pago de cantidad alguna por ese concepto.

Los derechos de servidumbre de que se consideren asistidos los peticionarios, deberán hacerlos valer ante los Tribunales, como ya está dispuesto.

Comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución por la cual se aprueba la propuesta de los señores F. Molinari (hijo) y Cía., para el adoquinamiento de la zona que se expresa de la Playa de la Aguada.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción del adoquinado de la zona contigua á los depósitos V y Z de la Playa de la Aguada;

Considerando: Que de las referidas propuestas la más ventajosa para los intereses del Estado, es la de los señores F. Molinari (hijo) y Cía., que ofrecen efectuar dichos trabajos por los siguientes precios: $ 2.65 el metro cuadrado de adoquinado y $ 0.20 el metro lineal de cordón.

Y atento á lo manifestado por la Oficina Técnico-Administrativa en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aceptar la propuesta de los señores F. Molinari (hijo) y Cía., para practicar los trabajos á que se ha hecho referencia.

Vuelva á la Oficina Técnico-Administrativa para que perfeccione con los adjudicatarios el contrato respectivo.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria de la declaración de urgencia, municipal, relativa á la compostura de los caminos que se indican en el Departamento de la Colonia.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Colonia en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Aprobar la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Colonia, para la reparación de los caminos que de Ombúes de Lavalle conducen al Carmelo y Conchillas, en el bien entendido que el costo de los trabajos á realizarse no excederá de los recursos que acuerda el Presupuesto Municipal á la Intendencia de Colonia, para esta clase de obras.

Los trabajos se llevarán á cabo de acuerdo con el presupuesto formulado por la Inspección Técnica Regional núm. 1, y se imputará á rentas de vialidad.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de los números 14 y 18 de la revista "La Instrucción Primaria de Cuba".—A sus antecedentes.

—Consulado General en la Argentina—Informa que ha encargado, interinamente, del Consulado en La Plata al Canciller del mismo, don Valerio F. Chaves.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Informa que el vapor inglés "Alleghany", entrado á este puerto, presentó las listas de pasajeros y de tripulantes visadas por nuestro Consulado en Port of Spain (Antillas), pero sin estampillas.—Se acusa recibo y se oficia al Consulado General en Cuba, para que exija de aquel Consulado el reintegro de los derechos percibidos.

—Inspección de Sanidad Marítima—Remite la nómina de los buques llegados á nuestro puerto en el mes de Octubre último.—Se acusa recibo.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota, acompañada de un recorte del *Jornal do Commercio*, conteniendo el proyecto de ley presentado á la Cámara de Diputados del Brasil, sobre operarios, jornaleros y empleados.—A sus antecedentes.

—Consulado General en el Brasil—Acompaña un recorte conteniendo el edicto del Gobierno Federal, relacionado con la exportación de animales para el Brasil.—Con copia de esta nota, se remite el recorte adjunto al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, y se avisa.

—Consulado en Valencia—Comunica que ha sido designado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Valencia, para formar parte del Congreso que se inaugurará en esa ciudad el 15 de Octubre.—Se acusa recibo.

—Consulado en Vigo — Comunica haber despachado el vapor uruguayo "Josefita", con destino á Villagarcía.—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Viceconsulado en Quarahy—Acompaña un giro por la suma de diez y ocho pesos, importe de lo recaudado por esa Oficina durante el mes de Octubre último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro acompañado y se avisa.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota "Sección Consular" número 3932, con la cual se acompañaba la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Oporto, durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Informa sobre el estado sanitario de la ciudad de Madrid, durante el mes de Agosto del año en curso.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo del número 1199 de la Revista Mercantil de la plaza y puerto de Barcelona, correspondiente al 15 de Agosto último, en el que figuran los precios corrientes de dicha plaza, enviado por este Ministerio con nota de la Sección Consular número 3916.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Remite los estados de ingresos y egresos de ese Consulado General y las Agencias de su dependencia, correspondientes al mes de Septiembre último, y una letra contra el Banco Español del Río de la Plata por $ 38.00, importe del montepío abonado por los Cónsules de profesión en ese reino durante dicho mes de Septiembre.—Se remiten los estados acompañados á la Contaduría General de la Nación, la letra á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Málaga durante el mes de Agosto último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—Remite una carta-orden por la suma de ciento seis pesos con cincuenta centésimos, importe de la renta recaudada en esa Oficina Consular durante el mes de Agosto del año en curso.—Se remite la carta-orden acompañada al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota número 3912, Sección Consular, con la que se acompaña la lista de precios corrientes que rigieron en la plaza de Málaga durante el mes de Septiembre pasado.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—Acompaña el boletín mensual de la Asociación Comercial de esa ciudad, correspondiente al mes de Septiembre del año en curso.—Se pasa al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se acusa recibo.

—Dirección General de Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota de este Ministerio número 3843, Sección Consular, en la cual se le transcribe la del Consulado General en Cuba, relativa á los volúmenes de la revista de la Facultad de Ciencias y Letras de la Habana.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en el Brasil—Detalla en un cuadro anexo la cantidad y valor de las estampillas que necesitará para el nuevo ejercicio del año entrante.—Se transcribe la nota á la Dirección General de Impuestos Directos para que tenga presente el pedido de estampillas que se formula, al proceder á la distribución de los del próximo año 1910, y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber recibido la nota de este Ministerio número 3918, Sección Consular, con la que se le remitan los números del 12 al 20,

ambos inclusive, de los Avisos á los Navegantes, enviados por el Consulado General de la República en el Brasil.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en Portugal—Informa sobre las medidas que há adoptado el Gobierno de ese país, con respecto á la importación de animales atacados de fiebre aftosa.—Se transcribe la nota al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública y se avisa.

—Comandancia de Marina—Comunica que ha recibido la nota de este Ministerio relativa á la salida del vapor italiano "Regina Elena".—Se pasa á sus antecedentes.

—Viceconsulado en Dom Pedrito—Acompaña un cheque por valor de catorce pesos, importe de lo recaudado por esa Oficina durante el tercer trimestre del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque acompañado y se avisa.

—Comandancia de Marina—Envía la suma de dos pesos, importe de derechos de visación consular de la lista de tripulantes de la fragata noruega "Madura", entrada á este puerto.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acompaña la suma de cuatro pesos, importe de derechos de visación consular correspondientes á las listas de pasajeros y de tripulantes del vapor inglés "Devon", entrado á este puerto.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se avisa.

—Consulado en Funchal — Acompaña la relación de los vapores despachados en ese puerto con destino al Uruguay, y la lista de precios corrientes durante el mes de Septiembre último. — Se remite donde corresponde la adjunta relación de vapores despachados y lista de precios corrientes y se avisa.

—Consulado en San Sebastián—Acompaña los cuadros estadísticos del movimiento natural de San Sebastián correspondiente al mes de Septiembre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Comandancia de Marina — Acompaña cuatro pesos, importe del reintegro de derechos de visación consular en las listas de pasajeros y de tripulantes del vapor inglés "Barón Cawdor" llegado á nuestro puerto.

—Comandancia de Marina — Acompaña ciento ochenta y nueve pesos, importe de reintegros de derechos de visación consular percibidos en el mes de Octubre último.—Se acusa recibo y se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada, oficiándose á los Consulados Generales en Alemania, Chile, Inglaterra, Brasil y Argentina sobre la falta de visación en las listas que se menciona.

—Consulado General en el Brasil—Remite el número 44 del Boletín Hebdomadario de Estadística Demográfica Sanitaria de esa ciudad.—Se acusa recibo.

—Consulado en Funchal—Remite el informe sanitario de esa jurisdicción correspondiente al mes de Septiembre último.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado en Vigo — Comunica haber despachado con destino á la Habana el vapor uruguayo "Brasileño".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Consulado General en el Brasil—Comunica haber despachado con destino á Paranaguá y Antonina el vapor nacional "Santos".—Se pasa á la Comandancia de Marina, y se avisa.

—Consulado en Valencia—Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación, correspondiente al mes de Septiembre último.—Se remiten donde corresponde los cuadros acompañados, y se avisa.

—Consulado en Bilbao—Dice remitir el cuadro estadístico del movimiento de tasajo uruguayo introducido en esa plaza, durante el mes de Septiembre último.—Se acusa recibo expresando que no ha llegado el cuadro estadístico que anuncia.

—Consulado General en el Brasil—Acompaña la lista de precios corrientes en el mercado de Río de Janeiro, de varios géneros extranjeros de consumo.—Con trascripción de esta nota se remite á la Oficina de Trabajo la lista acompañada, y se avisa.

—Consulado en Lisboa—Acompaña el cuadro estadístico de comercio y navegación é información sanitaria de esa población y de los ganados de esa jurisdicción, correspondientes al mes de Septiembre último.—Se remiten donde corresponde los adjuntos informes sanitarios y estadísticos, y se avisa.

—Consulado en Newport—Remite la lista de exportación de ese puerto con destino á la República, durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á la Dirección General de Estadística, y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Informa haber hecho efectiva al agente del vapor inglés "Aries" la suma de cinco pesos, importe de los emolumentos consulares que debió abonar de acuerdo con el núm. 5 del Arancel Consular y artículo 12 del mismo.—Se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Consulado en Cardiff, comunicando el movimiento de vapores nacionales habido en aquella Oficina, durante el mes de Septiembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General en el Brasil—Acompaña el proyecto del diputado Federico Borges, en el que se instituyen premios para el descubrimiento de la lepra indiana, de la tuberculosis y de la sífilis.—Con transcripción de esta nota, se remite al Ministerio del Interior el adjunto impreso, y se avisa.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota del Viceconsulado en Villagarcía, comunicando el despacho del vapor nacional "Josefita" con destino á Cardiff.—A sus antecedentes.

—Oficina del Trabajo—Avisa que ha recibido el cuadro de los precios corrientes que rigieron en el mercado de cereales de Bélgica, durante la tercera y cuarta semana de Septiembre último.—A sus antecedentes.

—Consulado General en España—Remite, inutilizado, el pasavante provisorio y copia de la escritura de cancelación de fianza hipotecaria del vapor "Parayas".— Se agrega la escritura de cancelación de hipoteca acompañada al expedientillo respectivo, y se remite éste al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Consulado de Suecia—Solicita datos referentes á nuestros puertos militares existentes, su extensión y limitación, así como todo lo que se relacione con nuestro poder naval.—Se transcribe esta nota al Ministerio de Guerra y Marina para la resolución que juzgue conveniente.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite el expedientillo de abanderamiento del vapor "Parayas".—Habiendo dejada de enarbolar el pabellón nacional el vapor "Parayas", se devuelve al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y resolución que corresponda.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Eleva los antecedentes relacionados con la interpretación errónea del Arancel, padecida por el Cónsul de la República en La Rochelle.—Se remiten copias de estas actuaciones al Consulado General en Francia, para que se sirva pedir al Consulado referido que informe por qué al expedir el manifiesto de carga del vapor "Ortega" aplicó el número 2 del Arancel y no el número 1 del mismo.

—Ministerio del Interior—Acompaña los obrados producidos con motivo de la inscripción errónea del acta de nacimiento de Alejandro Juan Martínez, anotada en sus libros por el Cónsul de la República en Vigo.—Se remiten copias de estas actuaciones al señor Cónsul en Vigo, y habiéndose producido este caso en otros Consulados, diríjase circular á los Consulados Generales, haciéndoles conocer las disposiciones vigentes sobre inscripciones de Estado Civil, á fin de evitar la repetición de casos como los observados.

—Comandancia de Marina—Avisa que ha recibido la nota de este Ministerio número 3946, Sección Consular, referente á la salida del vapor "Orensa" sin la patente Consular respectiva.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado de la República en Pernambuco—Remite copia del acta de defunción de María Elena Sánz, fallecida el 12 del mes de Septiembre último, en esa ciudad.—Se remite al Ministerio del Interior la partida de defunción acompañada, y se acusa recibo.

—Comandancia de Marina—Acusa recibo de la nota de este Ministerio relativa á la salida del vapor "Viena" del puerto de Buenos Aires.—Se pasa á sus antecedentes.

—Comandancia de Marina—Avisa recibo de la nota del Consulado en Bilbao, y de la relación anexa, referente á los buques nacionales despachados por ese Consulado durante el mes de Septiembre último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Asociación Rural del Uruguay—Acusa recibo de la nota de este Ministerio de fecha 28 del pasado, con la que se remitía un ejemplar del Boletín Oficial de la Secretaría de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba, correspondiente al mes de Junio último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General de la República en España—Remite el número 283 de la *Gaceta de Madrid*, que contiene el "Reglamento provisional para la ejecución de la ley de Montes, de 24 de Junio de 1908".—Se acusa recibo y se remite el ejemplar acompañado al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

—Consulado de Austria-Hungría—Solicita se haga llegar á su destino un oficio que acompaña á la nota.—Se acusa recibo y se remite á la Jefatura Política y de Policía del Departamento del Salto el oficio adjunto, pidiendo lo haga llegar á su destino.

—Oficina del Trabajo—Acusa recibo de la nota número 3951, Sección Consular, de este Ministerio, con la que se acompañaban las listas de precios corrientes de los cereales y artículos de exportación para Montevideo, que rigían en la plaza de Valencia durante el mes de Agosto último.—Se pasa á sus antecedentes.

—Consulado General en el Brasil—Acompaña un recorte impreso que contiene las referencias que respecto de la industria textil, hace en su memoria de 1908 el señor Secretario de la Legación Británica en aquel país.—Se agrega á la Memoria de la Legación de la República en el Brasil, y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos consulares—Acompaña los obrados producidos con motivo de la errónea aplicación del núm. 2 del Arancel en vez del núm. 1, padecida por el Cónsul de la República en La Rochelle. Se remite copia de estas actuaciones al Consulado General en Francia, para que se sirva pedir al Consulado en La Rochelle, informe por qué al expedir el manifiesto cargo, aplicó el núm. 2 del Arancel, y no el núm. 1 como correspondía.

—Oficina de Verificación de documentos consulares—Eleva los antecedentes relacionados con el error padecido por el Consulado en La Rochelle, al aplicar en el despacho de un vapor el núm. 2 del Arancel, en vez del núm. 1.—Se remite copia de estas actuaciones al Consulado General en Francia para que se sirva pedir al indicado Consulado que informe por qué al expedir el manifiesto de carga, aplicó el núm. 2 del Arancel, y no el núm. 1 como correspondía.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General—Presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas é Instituto Meteorológico Nacional, correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes relativos al escrito de los señores Díaz, Aznarez y Cía., sobre pedido de mensura de sembrados de remolacha.

—Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Antecedentes relacionados con la donación hecha por don Juan Captepoin en 1882, á favor de la Instrucción Pública, de un terreno situado en "Jesús María" (Departamento de San José).

—Instituto de Higiene Experimental—Telegramas de la División de Ganadería de la República Argentina, sobre admisión de reproductores procedentes de ese país.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando copia del decreto del Poder Ejecutivo, sobre rectificación de límites entre el Brasil y este País.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores, y se remite á la División de Agricultura, la nota de nuestro Consulado en el Brasil, acompañando un recorte impreso del *Jornal do Comercio*, sobre la industria del trigo.

—Archívase una nota de la Inspección de Enseñanza Privada, denunciando un caso de difteria, en el domicilio de un alumno de la escuela particular calle 25 de Mayo 389.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Antecedentes sobre el pedido de los señores Bracelli y Viñuela sobre el libre despacho de chapas de zinc para la destrucción de la langosta en el Departamento de Soriano.

—Ministerio de Obras Públicas—Para que se sirva recabar informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa un proyecto del señor Fco. M. Ansó, para utilizar la fuerza motriz de las caídas del río Queguay, situadas en la 2.a sección del Departamento de Paysandú, con fines industriales.

—División de Agricultura—Antecedentes sobre la invitación á la Legación de Bélgica, para el Congreso Internacional de Horticultura á celebrarse en Bruxelas, del 30 de Abril al 3 de Mayo de 1910.

—En una nota de la Legación de los Países Bajos, referente á la celebración de la Conferencia para la unificación del derecho de la letra de cambio, se resuelve hacer saber que el Gobierno no encuentra inconveniente en que la Conferencia se realice en la fecha indicada.

—Se acusa recibo y se archiva, una nota del Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, comunicando haber adquirido en licitación pública títulos de Deuda Consolidada del Uruguay.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Antecedentes relacionados con la denuncia de la Comisión Departamental de Flores, sobre paso de los alumnos de la escuela rural núm 11 de ese Departamento por un campo de propiedad del señor Lorenzo Centurión

—Cámara de Comercio—Expediente caratulado "Mejoras en construcción de edificios, galpones y sus semejantes", de propiedad del señor Alejandro B. Guerrieri y Cía., anexos á los caratulados "Thermos" y "Teutonia".

—Contaduría General—Presupuesto de la Biblioteca Nacional correspondiente al mes de la fecha.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota transcribiendo el telegrama que ha dirigido el Instituto Internacional de Agricultura de Roma sobre nombramiento de la delegación para la Asamblea General que se celebrará en Diciembre próximo.

—En los antecedentes relacionados con el pedido de los vecinos de Molles del Aiguá, Departamento de Minas, sobre instalación de una escuela pública en ese paraje, se resuelve tenerlo presente para el mensaje que se elevará á la Asamblea General solicitando la creación de nuevas escuelas.

—Universidad — Vuelven los antecedentes relacionados con el pedido del Instituto Politécnico del Salto, sobre remisión de los expedientes necesarios para proceder al cobro de exámenes que deban abonar los alumnos de ese instituto.

—Oficina de Patentes de Invención—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes sobre privilegio de invención para un "Estirador de alambre" de propiedad del señor Donald Donald, los cuales se acompaña.

—Ministerio de Guerra y Marina—Nota acusando recibo á la suya, comunicando haberse retirado la caballada perteneciente al Regimiento 3.o de Caballería que pastaba en el campo de pastoreo del establecimiento "La Estanzuela".

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo de un ejemplar de la obra titulada "Guía Escolar de España", enviada por nuestra Legación en ese Reino.

—Profesor Bouyat—Nota acusando recibo á la suya, con la cual acompaña copia de las comunicaciones que ha dirigido á varias instituciones científicas, solicitando publicaciones relativas á la industria pesquera.

—División de Agricultura—Nota acompañando un ejemplar de los Anales de la Sociedad de Horticultura de la Haute Garonne y el Boletín mensual del Instituto Central de Agricultores, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1909.

—Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota acusando recibo de las publicaciones á que se refiere la anotación que precede.

—Al mismo—Nota transcribiendo la que que ha dirigido el Círculo de Bellas Artes, relacionada con la invitación para la exposición á celebrarse en Florencia en 1910.

—Señor Alberto Nin, Divisiones de Ganadería y Agricultura, Contaduría General y Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Notas transcribiendo la resolución por la cual líbrase la orden de pago por $ 1.000.— á favor de esa institución, para que sea entregada al señor Nin en representación del local "Juan Pedro Castro", del Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó; cantidad con que contribuye el Gobierno á la chancelación de las erogaciones que irroguen las exposiciones ferias que aquella organice durante el actual ejercicio económico.

—Contaduría General—Presupuesto del Instituto Politécnico del Salto, correspondiente al mes de la fecha.

—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la División de Ganadería, correspondiente al mes de Octubre ppdo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Inspección General de Vialidad pasa la solicitud de los señores Tosi y Casterés, pidiendo se les exima de la obligación de depositar el 6 o|o del valor de las obras de la carretera á Toledo, que, de acuerdo con el contrato, deben efectuar en garantía de la buena ejecución de las obras.

—Informada por la Comisión Auxiliar de Dolores, se remite á la Oficina Hidrográfica la nota del ingeniero Rodríguez, relacionada con la conservación de los terraplenes del muelle de dicho pueblo.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo el decreto expedido por el Poder Ejecutivo aprobando el tratado sobre rectificación de límites, celebrado entre la República y los Estados Unidos del Brasil.

—Se remite al Ministerio de Hacienda el proyecto de edificio para la Aduana del Salto, formulado por la Oficina Hidrográfica.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa el escrito de la Compañía de Materiales de Construcción, acompañando el proyecto de vía aérea á establecerse sobre el río Santa Lucía.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para construir un galpón-depósito en la estación Gauycurú.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, la nota del Juzgado de Instrucción de 2.o turno, relacionada con el asunto minas.

—A informe de la Intendencia Municipal de Colonia, se remite la nota de la Comisión de Obras del puerto de Las Vacas, solicitando cuatro vagonetas, dos cambios, un kilómetro de vía y un cilindro apisonador.

—A la Intendencia Municipal del Salto, se remite el expedientillo referente á la apertura de las calles Daymán y Rivera de dicha localidad.

—A la Inspección General de Vialidad, para que haga efectuar los estudios definitivos, pasa el expediente relativo á la construcción de un puente sobre el arroyo Chileno.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina Hidrográfica, relativa á la habilitación del puerto del Salto.

—Se remite al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento, la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando un plano de los sondajes practicados en los fondos adyacentes á Punta Brava.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la construcción de un puente en el arroyo Grande, camino de Trinidad á Mercedes.

—A la Contaduría General, para su liquidación, pasa la cuenta del Ferrocarril Midland, por pasajes expedidos en el mes de Septiembre último.

—Informada por la Secretaría del Ministerio, se remite al del Interior su nota relativa al pronto despacho del expediente iniciado por don Juan F. Lucas, sobre cierre de una portera en campo de su propiedad, ubicado en Cerro Largo.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio del Interior, á sus efectos, la nota del Consejo Nacional de Higiene, sobre construcción de algibes y letrinas.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1909.

1—Se manda liquidar á las menores del coronel mayor don Lúcas Moreno, señoritas Juana y Camila Moreno, las pensiones adeudadas á que se refiere en su informe la Contaduría General.

2—Orden expedida á favor del jefe del transporte "Maldonado" por la cantidad de ciento veinte pesos ($ 120.—), para pago de importe de un menú servido á bordo de dicho buque.

3—Orden expedida á favor del señor Ricardo Martínez Quiles, por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—), para abonar los gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

4—Comunicación dirigida á la Honorable Cámara de Representantes, remitiendo los antecedentes solicitados sobre reglamento de navegación y policía de puertos.

5—Orden de pago de Amara Sánchez, viuda del coronel Ramón Arenas, por la cantidad de novecientos setenta pesos con sesenta y nueve centésimos ($ 970.69), importe de pensiones por el tiempo en que tramitó el expediente para obtener la cédula respectiva.

6—Orden de pago de Antonio D. y Manuel Lussich por la cantidad de ciento noventa y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 199.50), por la subvención que les corresponde por dos viajes redondos hechos por el vapor "Tabaré" entre este puerto y el de La Paloma, en Agosto último.

7—Orden expedida á favor del señor José Mourelle por la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.—), por cuenta de los trabajos realizados en el cuartel del Regimiento 5.o de Caballería, de acuerdo con la inspección practicada por el señor arquitecto adjunto á este Ministerio.

8—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de veintitres pesos con treinta y tres centésimos ($ 23.33), para pago de gastos de viaje de inspección á los Departamentos de Florida y Canelones, efectuados por el señor jefe del expresado.

9—Orden expedida á favor de la Compañía Telegráfico Telefónica Western, por la cantidad de veintitres pesos con ochenta y siete centésimos ($ 23.87), importe de telegramas expedidos en el mes de Octubre próximo pasado.

10—Orden expedida á favor de la misma Compañía por la cantidad de diez y seis pesos con un centésimo ($ 16.01), para abonar un telegrama expedido en el mes de Octubre próximo pasado.

11—Se manda liquidar al teniente 1.o graduado Germán D'Elia, la suma de treinta pesos con treinta centésimos ($ 30.30), que abonó por flete de dos carretas conduciendo sus muebles, desde Nico Pérez á Treinta y Tres.

12—Se otorga al sargento 2.o Doroteo Pimienta, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

13—Se otorga al sargento 2.o Gregorio Peralta, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

14—Se otorga al ex marinero José Gutiérrez premio de constancia de 1.a clase, como retirado, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

15—Se manda liquidar al Escuadrón de Caballería número 4, ocho pesos setenta centésimos ($ 8.70), para pago de reparaciones practicadas en el aparato telefónico por don Domingo Melazzi.

16—No se hace lugar á la liquidación de haberes solicitada por la señora Petrona Vidal de Díaz, en su carácter de viuda del teniente 1.o Angel Díaz, atento lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno.

17—Se manda liquidar en el presupuesto del Regimiento 7.o de Caballería la suma de trescientos doce pesos ($ 312.—), para pago de la construcción de seis portones de las cuadras y dos de los depósitos, cuyos trabajos fueron autorizados con fecha 14 de Octubre ppdo.

18—No se hace lugar á la propuesta formulada por el señor Juan Carrera, ofreciendo en venta ejemplares del libro "Mecánico á bordo", atento lo informado por el profesor de máquinas de la Escuela Naval.

19—Se otorga al soldado Segundo Melgarejo, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 1.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

20—Orden expedida á favor del señor José Mourelle por la cantidad de setecientos cuarenta pesos ($ 740.—), para pago de los trabajos efectuados en el edificio anexo á la Jefatura Política de Rivera, y que pasó á ocupar el Regimiento 5.o de Caballería, así como el arreglo de un portón, construcción de cocina y pavimentación de una cuadra.

21—Orden expedida á favor del Parque Nacional por doce pesos doce centésimos ($ 12.12), para pago de la conducción de armamento desde la Aduana á dicha repartición.

22—Se manda liquidar al teniente 2.o Eladio Mirazo, su haber del mes de Agosto último en situación de reemplazo, quien figuró en listas con nota indebida, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y hecha la justificación de identidad dispuesta.

23—Se autoriza á la Junta de Administración Militar para aceptar la propuesta de los señores Fayol y Girombelli, para la provisión de tres celosías para dos ventanas y una puerta en la Oficina de Ayudantes de la Comandancia de Marina por la suma de ciento catorce pesos ($ 114.—).

24—Se manda liquidar al teniente 2.o Justino Ferreira su haber del mes de Agosto último, en situación de reemplazo, atenta la comunicación de la Jefatura Política de Canelones.

25—Se manda liquidar al Regimiento 7.o de Caballería once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50), para pago de gastos del entierro del soldado Eleodoro González.

26—Se otorga al soldado Valentín Martínez, que presta servicios en el Regimiento 3.o de Caballería, premio de constancia de 3.a clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

27—Estado de la Junta de Administración Militar, relacionado con 39 cuentas, que se mandan pagar, que importan la suma de veintiún mil seiscientos dos pesos veintiún centésimos ($ 21.602.21), procedentes de suministros.

28—Se manda liquidar á los cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de mil quinientos ochenta y dos pesos treinta y cinco centésimos ($ 1582.35), para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas de los mismos.

29—Se manda liquidar á los cuerpos que se detallan en la relación elevada por la misma Junta, la suma de ciento treinta y seis pesos cincuenta y seis centésimos ($ 136.56), para pago de gastos de reclutamiento, durante el mes de Octubre próximo pasado.

30—Se manda liquidar al soldado del batallón 3.o de infantería Angel Benítez, los premios de constancia de 2.a clase que se le adeudan, según lo informado por la Contaduría General, desde la iniciación del expediente hasta el otorgamiento de dicho premio.

31—Se manda liquidar al soldado del batallón 7.o de infantería Miguel Acuña, las diferencias de premio de constancia de 3.a á 4.a clase, que se le adeudan, según lo informado por la Contaduría General, desde la iniciación del expediente hasta el otorgamiento del expresado premio.

32—Orden expedida á favor del capitán don Alfredo R. Campos, por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.—), para ser entregada á don Héctor Scavino, importe de su haber del mes de Octubre ppdo., que le corresponde como dibujante de las obras de la Academia General Militar y Escuela Naval.

33—Orden de pago del teniente 2.o graduado Alberto Servetti por catorce pesos ocho centésimos ($ 14.08), importe del sueldo adeudado en situación de reemplazo.

34—Orden de pago del ex soldado Ubaldino Castillo por cinco pesos diez y seis centésimos ($ 5.16), importe de diferencias de premio de constancia de 3.a á 4.a clase, por el tiempo que tramitó el expediente para obtener este último premio.

35—Orden de pago del teniente 2.o Justo Gómez por diez y seis pesos cincuenta y un centésimos ($ 16.51), importe del sueldo adeudado en situación de reemplazo.

36—Se manda dar cumplimiento á lo dispuesto en la resolución de este Ministerio de fecha 26 de Septiembre último, en que se disponía la liquidación de los premios de constancia de 1.a clase, correspondientes al actual ejercicio, del ex marinero del Lazareto de la Isla de Flores Amancio Gómez, atento lo informado por la Contaduría General.

37—Se declara comprendido en los beneficios de la Ley de 6 de Mayo de 1907, como guerrero del Paraguay, al ex soldado Eugenio Fernández, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

38—Se manda liquidar á los menores de capitán, Lauro y Petronila Moraes, las pensiones adeudadas á que se refiere la Contaduría General en su informe.

39—No se hace lugar á la propuesta formulada por el señor Luis Pochet de Tinan, en representación de la casa Augustín Normand y Cía. del Havre, ofreciendo en venta un bote salvavidas insumergible, atento lo informado por la Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos.

40—No se hace lugar á la propuesta presentada por el señor Juan P. Bredius, en representación de los astilleros "Kromhout", ofreciendo en venta lanchas y botes de salvataje, atento lo informado por el señor inspector mecánico y la Comandancia de Marina.

41—Se manda liquidar á la menor de coronel graduado, Acacia Schultze, su haber correspondiente al mes de Septiembre último, atento el informe de la Contaduría General.

42—Se manda liquidar al ex corneta Calixto Borbas, los premios de constancia de 1.a clase adeudados, y que según el informe de la Contaduría General no han sido abonados en forma alguna.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Artemia Grasso de Vázquez, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Corra la vista á la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Josefa Pastorino, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula y pensión.—A la Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones, á los efectos de la indicación formulada por la Contaduría General.

—Dolores Zapata, servidor del Paraguay—Solicita inclusión en la lista "Ley 6 de Mayo de 1907".—Informe la Contaduría General.

—Santa González, viuda de teniente 2.o—Solicita cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Juana de los Santos—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Julián Aset, ex soldado—Solicita inclusión en listas del Paraguay.—Vista al señor Fiscal Militar doctor Fabregat.

—Carmen Sotero, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe la Secretaría.

—Florencio Quinteros, teniente coronel—Solicita se le incluya en la lista de jefes y oficiales que sufren descuento de Montepío. —Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Juzgado Departamental de Cerro Largo —Solicita se ordene al señor jefe del Regimiento 7.o de Caballería, informe sobre si en esa unidad prestaron servicio Crispín Velázquez y un tal Oscar, en calidad de soldados.—Pase al Estado Mayor General, para que el comandante militar de la Zona Este, ordene al mencionado jefe que produzca el informe que se solicita.

—Avelina Díaz de Castiglia, viuda de soldado de G. G. N. N.—Solicita cédula y pensión.—Vuelva al Ministerio del Interior.

—Orestes Alves, ex servidor en la campaña del Paraguay—Solicita inclusión en listas "Ley 6 de Mayo de 1907".—Corra la vista á la Fiscalía Militar.

—Pablo Guazzoni—Solicita pago de dos viajes hechos por el vapor "Queguay", á La Paloma, en el mes de Octubre ppdo.—Pase al Ministerio del Interior.

—Coronel graduado Francisco Latapie—Solicita se le incluya en la lista de Jefes y Oficiales que sufren descuento de montepío. —A la Fiscalía de Gobierno.

—Menores Patiño, hijos de coronel graduado—Solicitan cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes. —Pase á la Junta de Administración Militar.

—Estado Mayor General—Devuelve pasajes.—Inutilícense y pasen á la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 1909

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo):

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el balance dado á la Tesorería General de la Nación por el mes de Octubre próximo pasado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDAL.

BALANCE dado á la Tesorería General de la Nación, por el mes de Octubre de 1909

CARGO

Dirección General de Aduanas				
A Existencia en 30 de Septiembre de 1909			$ 85.318 90	
» Importación, exportación, etc.		$ 1.336.403 48		
» Patente Consular.		» 17.157 71		
» Vales de tránsito		» 7.140 66		
» Impuesto interno de consumos.		» 39.315 93		
» Id á tabacos y cigarrillos		» 3.356 50		
» Id de piedra y arena.		» 8.096 66		
» Id de 1 o/o sobre pagos		» 283 49		
» Patente Adicional Extraordinaria de 1 o/o sobre exportación		» 111 42		
» Id id de 3 o/o sobre importación.		» 775 49		
» Id de giro de 1 1/2 o/oo		» 6.585 04		
» Devoluciones		» 53 51	$ 1.419.279 89	$ 1.504.598 79
Dirección General de Impuestos Directos				
A Existencia en 30 de Septiembre de 1909.			$ 19.730 14	
» Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 108.347 12			
» Idem id—Campaña	» 558 24			
» Idem id—Idem 1/2 o/oo	» 38 77	$ 108.944 13		
» Patentes de Invención		» 83 33		
» Id de perros		» 4 —		
» Id de giro.	$ 6.448 26			
» Id id — Aduana.	» 6.585 04	» 13.033 30		
» Estampillas de Registro de Estado Civil		» 834 73		
» Id de Biblioteca		» 518 50		
» Id Universitarias		» 2.003 99		
» Id de Montepío		» 8 —		
» Id Consulares		» 197 50		
» Papel sellado		» 25.181 90		
» Timbres		» 21.878 08		
» Impuesto sobre herencias—Ley 8 de Abril de 1857		» 137 24		
» Id id—Ley 30 de Agosto 1893		» 31.726 34		
» Consignaciones por Patentes de Giro		» 125 —		
» Impuesto de Instrucción Pública		» 349 20		
» Id de 1 o/o sobre pagos.		» 1 60		
» Id de verificacion de pesas y medidas		» 7 50		
» Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado.		» 209 45		
» Timbres por cheques bancarios.		» 832 50		
» Timbres por Patente.		» 2.774 55		
» Derechos de arqueo		» 4 —		
» Devoluciones		» 9 50		
» Certificados rurales		» 20 —		
» Multas		» 33 39	» 208.917 73	» 228.647 87

Dirección General de Impuestos Internos

A Existencia en 30 de Septiembre de 1909			$ 10.649 35	
» Impuesto al alcohol		$ 26.518 80		
» Id á la cerveza		» 6.443 81		
» Id á los fósforos		» 21.000 —		
» Id. á los vinos		» 417 42		
» Id. á tabacos y cigarrillos	$ 49.793 44			
» Id. íd. íd íd.—Aduana	» 3.356 50	» 53.149 94		
» Id. interno de consumos—Aduana		» 39.315 93		
» Patente A. E. de 1 °/o sobre exportación	$ 9.326 85			
» Id. íd. íd. Aduana—Efectivo	» 111 42			
» Id. íd. íd. íd.—Vales	» 1.969 54	» 11.407 81		
» Id. íd. de 3 °/o sobre importación	$ 90.985 66			
» Id. íd. íd. Aduana	» 775 49	» 91.761 15		
» Patente á las Compañías de Seguros		» 5.841 74		
» Guías para tránsito de tabacos		» 0 50		
» Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes		» 659 73		
» Multas		» 550 —	» 257.066 83	$ 267.716 18

Dirección General de Correos y Telégrafos

A Rentas generales		$ 49.791 53	
» Banco de la República—Sección Internacional		» 1.631 32	
» Devoluciones		» 4 95	» 51.427 80

Tesorería General de la Nación

A Existencia en 30 de Septiembre de 1909		$ 49.574 93	
» Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente	$ 1.175.800 —		
» Impuesto de 1 °/o sobre pagos	» 11.555 68		
» Marcas y señales para ganado	» 203 45		
» Marcas de fábrica y de comercio	» 445 —		
» Registro General de Poderes	» 1.014 28		
» Multas, carcelajes, etc. percibidos por las Jefaturas	» 1.516 90		
» Derecho de firmas	» 947 73		
» Derechos consulares - Ley 21 de Mayo de 1906	» 14.638 49		
» Devoluciones	» 949 62		
» Derechos de actuación	» 1.677 06		
» Proventos del Diario Oficial	» 2.810 18		
» Escribanía de Marina	» 114 39		
» Montepío Civil y Militar	» 52 73		
» Proventos de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 69 —		
» Hospital Militar	» 3.000 —		
» Arrendamientos de tierras fiscales	» 12 —		
» Entradas eventuales	» 98 46		
» Costas prescriptas	» 173 09		
» Proventos de la Escuela N. de Artes y Oficios	» 5.437 18		
» Proventos del Puerto—R/S. 9 de Junio de 1909	» 1.278 75		
» Ley 14 de Julio de 1909—Marina Nacional y otros arbitrios	» 17 62		
» Instituto Meteórológico—R/S. 12 de Septiembre de 1908	» 36 —		
» Eventuales de Hacienda—Reintegro	» 5 —		
» Eventuales del Interior—Reintegro	» 5 —		
» Impuesto de contraste de verificación de pesas y medidas	» 40.705 55		
» Venta de muelles particulares—R/S. 22 de Abril de 1909	» 1.045 33	» 1.263.638 49	$ 1.313.213 42
			$ 3.365.604 06

DATA

Dirección General de Aduanas

Por Banco de Londres y Rio de la Plata		
Entregádole el 45 o/o de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles según Convenio de 26 de Agosto de 1891 y Ley 7 de Octubre siguiente	$ 597.061 96	
Id. el 5 1/2 o/o de la misma renta para el servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o/o de 1893	» 72.974 23	$ 670.036 19
» Banco de la República		
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 321.106 33	
Id. id. por Patente Consular	» 17.157 71	
Id. para el servicio del Empréstito de Conversión de 5 o/o oro de 1905	» 318.433 07	
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por impuesto de piedra y arena	» 8.096 66	» 664.793 77
» Dirección General de Impuestos Directos		
Entregádole por Patente de Giro de 1 1/2 o/oo		» 6.585 04
» Dirección General de Impuestos Internos		
Entregádole por: Impuesto interno de consumos	$ 39.315 93	
Id. á tabacos y cigarrillos	» 3.356 50	
Patente de 1 o/o sobre exportación	» 111 42	
Id. de 3 o/o sobre importación	» 775.49	» 43.559 34
Comisión N. de Caridad		
Entregádole por impuesto de 1 o/o sobre pagos		» 283 34
» Otros rubros		
Vales de tránsito amortizados		» 7.140 66
Lista Civil		» 10.208 43
Devoluciones		» 8.314 33

Artículo 5.o de la Ley Aduanas			$ 1.284 80	
Gastos y refacciones			» 143 02	
Ejercicios anteriores—R/S. 25 de Setiembre de 1909			» 581 99	
Ferrocarril Midland del Uruguay á cuenta de garantía			» 110 40	
Id. Noroeste del Uruguay id. id.			» 257 43	$ 1.413.293 74
Dirección General de Impuestos Directos				
Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 170.834 82		
Id. á la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 32.308 72			
Id. de Instrucción Pública	» 330 —	» 32.638 72		
Id. por impuesto de verificación de pesas y medidas		» 5 —	$ 203.478 54	
Ley 30 de Agosto de 1893—Fiscalía de Hacienda			» 150 —	
Devoluciones			» 111 06	
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 20 32	
Recargos por id. id.			» 18 81	
Junta Económico-Administrativa de la Capital—Entregádole por 1 °/₀₀ de Impuesto Inmobiliario en la Capital			» 6.576 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Archivo G. Administrativo			» 262 38	
Biblioteca Nacional			» 262 37	
Universidad			» 1.806 73	
Registro de E. Civil			» 825 73	
Consignaciones por Patente de Giro			» 2.648 94	» 216.160 88
Dirección General de Impuestos Internos				
Por Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 143.819 22	
» Comisión Financiera de las Obras del Puerto				
Entregádole por Patente A. E. de 1 °/₀ sobre exportación		$ 9 401 58		
Id por id de 3 °/₀ sobre importación		» 94.922 76	» 104.324 34	
» Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública				
Entregádole por patente á Compañías de Seguros			» 5.422 47	
Ley 7 de Noviembre de 1899.—Art. 4.° de dicha y 10.° de su decreto reglamentario.—Vales de 1 °/₀ sobre exportación			» 1.969 54	
Devoluciones por patente de 3 o/o			» 3 —	
Multas			» 25 —	$ 255.563 57
Dirección General de Correos y Telégrafos				
» Banco de la República				
Entregádole en cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 48.586 46	
Comisiones á agentes de correos			» 1.210 02	
Sección Internacional			» 1.631 32	» 51.427 80
Tesorería General de la Nación				
Presupuesto de la Lista Civil			$ 483.710 68	
Id. de la Lista Militar			» 167.612 78	
Subvención al Instituto de Mercedes			» 180 —	
Id. al Instituto Sanducero			» 180 —	
Id. al Instituto Mercedario			» 100 —	
Id á la Revista de la Unión I. Uruguaya			» 200 —	
Personal y gastos de imprenta y administración del Diario Oficial			» 1.884 89	
Compra de materiales de imprenta y encuadernación			» 806 49	
Papel			» 1.367 32	
Pasajes, servicio telegráfico y telefónico, alumbrado y aguas corrientes			» 666 58	
Pasajes fluviales y terrestres			» 1.452 94	
Comisiones y giros postales			» 127 60	
Gastos generales de Aduana y Receptorías			» 13.564 59	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Directos			» 1.332 44	
Gastos de oficina de la Dirección de Impuestos Internos			» 1.953 76	
Gastos para publicación de leyes, etc.			» 203 50	
Comisión Nacional de Caridad—Entregádole por impuesto de 1 °/₀ sobre pagos			» 10.908 77	
Acuerdo 29 de Noviembre de 1905—Gastos de guerra á reintegrar			» 550 —	
Gastos de etiqueta			» 203 85	
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca			» 100 —	
Carbón, artículos navales y reparación de buques			» 378 28	
Eventuales por viático			» 3.033 73	
Para visitas, diligencias oficiales y extraordinarios de la Administración de Justicia			» 83 —	
Comisiones por giros bancarios			» 96 14	
Gastos para conducción de presos			» 259 25	
Conservación de oficinas dependientes del Ministerio del Interior			» 1.711 79	
Asilo del Buen Pastor			» 524 —	
Gastos de las Juntas Electorales			» 66 10	
Vestuarios para policías			» 7.927 40	
Honras fúnebres			» 392 50	
Premio de constancia			» 745 20	
Premio de enganche			» 2.015 93	
Conservación de redes telefónicas policiales			» 202 19	
Gastos de propaganda			» 350 —	
Servicio de informaciones			» 200 —	
Compra de materiales, reparaciones de herramientas del Parque Nacional			» 337 11	

Composturas de talabartería y zapatería			$ 632 63
Utiles para el Ejército			» 236 94
Masita			» 1.745 03
Vestuario, equipo y menaje			» 1.785 54
Medicamentos			» 745 20
Servicio telefónico			» 286 —
Devoluciones			» 100 —
Marcas de fábrica—Devolución			» 50 —
Forraje, pastoreo y herraduras			» 8.496 55
Alquileres de casas, reparticiones militares y reparaciones de cuarteles			» 2 477 17
Alumbrado y agua			» 2.640 48
Raciones			» 44.130 25
Para fiestas patrias			» 1.216 70
Compra de caballos para las policías			» 999 90
Impuesto de contraste de verificación de pesas y medidas.—Distribuido entre las Juntas Económico-Administrativas			» 40.705 55
Hospital Militar			» 3.000 —
Gastos del Registro G. de Leyes			» 25 —
Impuesto de abasto			» 500 78
Id de alcohol			» 346 —
Recargo y multas de C. Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 1.040 64
Entradas eventuales			» 12 24
Envío de oficiales de Europa			» 304 44
Presupuesto de la Escuela de Artes y Oficios			» 5.602 38
Resolución 12 de Septiembre de 1908.—Instituto Meteorológico			» 60 —
Decreto de 26 de Febrero de 1907—Papel numerado			» 105 68
Superávit de 1905-1906—Vialidad y Obras Públicas			» 7.783 17
Ley de Contribución Inmobiliaria—Artículos 22 y 30			» 1.771 40
Ley 17 de Julio de 1903—Impuesto á los vinos			» 1.228 35
Ley 21 de Diciembre de 1907—Faro en el Banco Inglés			» 3.524 80
Ley 21 de Diciembre de 1907—Transformación de faros			» 130 66
Ley 15 de Octubre de 1907—Construcción de cuarteles, etc.			» 7.200 —
Ley 23 de Marzo de 1906—Edificios escolares			» 76.556 37
Ley 21 de Junio de 1880.—Certificados rurales			» 1.715 50
Ley 13 de Mayo de 1909—Gastos imprevistos y complementarios del Puerto			» 3.775 —
Ley 15 de Mayo de 1908—Obras de saneamiento			» 331 80
Ley 19 de Julio de 1905—Aguas potables en Trinidad			» 1.090 —
Ley 3 de Octubre de 1905—Timbres por guías			» 3.075 15
Ley 16 de Julio de 1908—Faro en el Banco Inglés			» 4.311 23
Ley 6 de Agosto de 1908—Exposiciones Ferias			» 4.000 —
Ley 29 de Septiembre de 1909—Exposiciones Ferias			» 9.000 —
Ley 29 de Septiembre de 1909—Cárcel Penitenciaría			» 16.183.13
Ley 2 de Septiembre de 1909—Cárcel Penitenciaría			» 15.500
Ley 2 de Octubre de 1894—Impuesto de verificación de pesas y medidas			» 1.462 01
Ley 10 de Mayo de 1909—Hospital Galán y Rocha			» 2.500 —
Ley 5 de Marzo de 1909—Impuesto de 5 o/o sobre sueldos			» 23.184 58
Ley 23 de Enero de 1906—Escuela de Veterinaria y Agronomía			» 2.255 —
Ley 27 de Octubre de 1908—Extinción de la langosta			» 20.000 —
Ley 5 de Junio de 1907—Censo Nacional			» 1.472 —
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			» 204 —
Por EXTRAORDINARIOS DE RELACIONES EXTERIORES			
» Pagado por gastos de representación de la República en el extranjero y subsidios		$ 1.464 90	
» EVENTUALES DE RELACIONES EXTERIORES Pagado por gastos de representación, remuneraciones, subsidio, servicio telegráfico, íd. de carruajes, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.959 38	
» EVENTUALES DEL INTERIOR Pagado por: Remuneraciones, subsidios, gastos extraordinarios, suministros, sueldos, alquileres, servicio telegráfico, gastos de comisiones, gastos de representación en el Consejo Federal de Suiza, gastos comprendidos en Lista Civil, etc		» 4.189 53	
» EVENTUALES DE HACIENDA Pagado por remuneraciones, suministros, publicaciones, guinches de Aduana, alumbrado, gastos extraordinarios, sueldos, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 9.301 82	
» EVENTUALES DE INDUSTRIAS, TRABAJO É INSTRUCCIÓN PÚBLICA Pagado por: Subsidios, sueldos, gastos de comisiones, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 2.170 76	
» EVENTUALES DE OBRAS PÚBLICAS Pagado por: Suministros, remuneraciones, gastos de comisiones, subsidios, sueldos, impresión memoria del Ministro, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 6.112 84	
» EVENTUALES Y EXTRAORDINARIOS DE GUERRA Y MARINA Pagado por: Gastos de comisiones, suministros, diversos trabajos, sueldos, subsidios, publicaciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 19.583 73	» 44.782 9[illegible]
Por OBLIGACIONES DE LA NACIÓN			
Clases Pasivas Civiles y Militares		$ 143.581.33	
Diversos Créditos:			
Hospital del Salto	$ 200 —		
Idem de Mercedes	» 200 —		
Alquileres	» 730 —		
Liceo Colonia Valdense	» 100 —		
Subsidio á Jefaturas	» 3.803 57		

Líneas telefónicas de Maldonado y Rocha	» 104 —			
Telégrafo Oriental	» 1.000 —			
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	» 6.000 —			
Asilo de Huérfanos de Mercedes	» 50 —			
Subvención al vapor «Tabaré»	» 199 50	$ 12 387 07		
» DIVERSAS LEYES:				
Ley 20 de Septiembre de 1909 - Depuración de los Registros Cívicos	$ 1.500 —			
Ley 12 de Julio de 1909—Inauguración del Ferrocarril á Melo	» 1 000 —			
Ley 12 de Julio de 1909 —Hospital de Mercedes	» 5.800 —			
Ley 19 de Julio de 1909—4.° Congreso Médico L. Americano	» 209 11			
Ley 19 de Julio de 1909—Comisión de Cuentas	» 45 99			
Ley 19 de Julio de 1909 —Cámara de Senadores	» 443 89			
Ley 2 de Julio de 1909—Cámara de RR	» 1.550 02	» 10.549 01		
» Ejercicios anteriores y leyes dictadas, etc.		» 25.873 63	$ 192.391 04	$ 1.268.102 06
				$ 3 204.553 05
» EXISTENCIAS que pasan á Noviembre como sigue:				
» TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, según arqueo.				
En efectivo		$ 33.347 66		
En efectivo Comisión Nacional de Caridad. Impuesto 1 °/o		» 11.555 68		
En documentos á descargar		$ 208 02	$ 45.111 36	
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 91.300 05	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 12.486 99	
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Saldo según avisos del movimiento de fondos			» 12.152 61	» 161.051 01
				$ 3 365.604 06

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.
Pablo Zas.

Verificado: *Domingo Barbeito.*

Conforme: *José H. Arredondo.* V.° B.° *P. Arredondo.*

669-v.Nov.17

ADUANAS DE LA REPUBLICA

RENTA RECAUDADA EN EL MES DE OCTUBRE ÚLTIMO

Dirección General de Aduanas.

(Núm. 688).

Montevideo, Noviembre 12 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el adjunto estado demostrativo del monto de la renta de Aduana liquidada durante el pasado mes de Octubre, y que asciende á la suma de un millón ciento cincuenta y seis mil trescientos veintidós pesos con catorce centésimos ($ 1.156.322.14).

Me es grato, con tal motivo, reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración.

Alejo Idiartegaray.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

LIQUIDACIÓN DE RENTAS EN LA ADUANA DE LA CAPITAL EN EL MES DE OCTUBRE DE 1909.

Importación		
Derecho General	$	881.355 58
Id Adicional 5 o/o.	»	111.302 58
Exportación		
Derecho General	»	81.184 04
Diversos ramos		
Eslingaje y Almacenaje de Importación	»	17.600 48
Id id de Reembarco y Guías	»	2.382 24
Total	$	1.093.824 92

Contaduría General de Aduanas.

Montevideo, Noviembre 12 de 1909.

Modesto Oliver.

RESUMEN

Capital	$	1.093.824 92
Receptorías	»	62.497 22
	$	1.156.322 14

V.° B.°—*Alejo Idiartegaray.*

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA Á LOS SOLDADOS RAMÓN VILLA SANTA Y DANTE DE SIMONE, PERTENECIENTES AL BATALLÓN 7.° DE INFANTERÍA Y REGIMIENTO 2.° DE CABALLERÍA RESPECTIVAMENTE, ACUSADOS DE LA SUSTRACCIÓN DE DOS BAYONETAS.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Noviembre 13 de 1909.

Y visto: Atento el dictamen fiscal de f. 35; sobreséase en la presente causa, poniéndose en libertad á los prevenidos soldados Ramón Villa Santa y Dante de Simone.

Cumplida, elévese la causa con oficio al superior á los efectos de derecho.—*A. B. Pérez.—Telémaco Braida.—Luis Queirolo.—Jorge V. Bayley.—Pedro Rovira:*

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte del día de ayer.

Montevideo, Noviembre 13 de 1909.

ENTRADAS

Transporte argentino "Maipú", del Oeste.

—Vapor alemán "Petrópolis", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Frankfurd" de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Solís", de La Paloma, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Asturias", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Londres", del Salto y escalas, con 211 pasajeros.

—Vapor alemán "Parthia", de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Minneburg", de Bremen, sin pasajeros.

—Vapor nacional "Constitución", de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor austriaco "Francesca" para Trieste, con 5 pasajeros.

—Vapor inglés "Paraná", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Dálmata", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Pueyrredón", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés "Yang-Tsé", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Hesérides", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Ardanmhor", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 28 pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires con 81 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires con 57 pasajeros.

—Transporte argentino "Maipú", para el Oeste.

—Vapor inglés "Asturias", para Southampton, con 21 pasajeros.

—Vapor inglés "Orcoma", para el Callao, con 9 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte del sábado último.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

ENTRADAS

Vapor alemán "Edfú", de Valparaíso, con 9 pasajeros.
—Vapor inglés "Strathpey", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Bessborough", de Torrevioja, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", de Buenos Aires, con 87 pasajeros.
—Vapor alemán "Tijuca", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona", de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", de Buenos Aires, con 102 pasajeros.
—Vapor argentino "Juanita", de Porto Alegre, con 6 pasajeros.
—Vapor español "Conde Wifredo", de Génova, con 41 pasajeros.
—Vapor francés "Aquitaine", de Génova, con 6 pasajeros.
—Vapor alemán "Konig F. August", de Hamburgo, con 55 pasajeros.
—Vapor inglés "Kelvingrove", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aries", del Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Toscana", de Génova y escalas, con 9 pasajeros.
—Vapor italiano "Alacrita", de Iquique, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón" del Salto y escalas, con 137 pasajeros.
—Vapor inglés "Dorothy", de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Victoria Emma", de Dolores, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor alemán "Minnenburg", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor velga "Gouverneur de Lantsheere", para La Plata, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Frankfurt", para Bremen, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Petropólis", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Parthia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor nacional "Elettra Emma", para Dolores, sin pasajeros.
—Vapor francés "Amiral R. de Genouilly", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Strathpey", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Londres", para el Salto y escalas, con 194 pasajeros.
—Vapor alemán "Konig F. August", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Cap Arcona", para Hamburgo y escalas, con 7 pasajeros.
—Vapor español "Conde Wifredo", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés "Aquitaine", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", para Buenos Aires, con 104 pasajeros.
—Vapor argentino "Eolo", para Buenos Aires, con 147 pasajeros.
—Vapor alemán "Edfú", para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Toscana", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Verdi", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán "Tijuca", para Hamburgo y escalas, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente,

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto, después de mi parte de ayer.

Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

ENTRADAS

Vapor italiano "Lombardia", de Génova, con 25 pasajeros.
—Vapor inglés "Leitrin", de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Venus", de Buenos Aires, con 97 pasajeros.
—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 129 pasajeros.
—Vapor alemán "Uarda", de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Viena", de Salto y escalas, con 81 pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Dorothy", para Santa Lucía (EE. UU.), sin pasajeros.
—Vapor italiano "Lombardia", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor italiano "Alacritá", para Gibraltar, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Aries", para Las Palmas, sin pasajeros.
—Vapor inglés "Kelvindale", para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino "Berlín", para Buenos Aires, con 112 pasajeros.
—Vapor argentino "Tritón", para Salto y escalas, con 115 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

RECLAMACIONES DE GUERRA

EXPEDIENTES CLASIFICADOS

Oficina Clasificadora de Créditos por suministros y reclamos.—1904.

Montevideo, 13 de Noviembre de 1909.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Tengo el honor de elevar á V. E. el estado demostrativo de los 868 expedientes por gastos de la guerra de 1904, terminados después del cese de la Comisión Clasificadora.

La suma reclamada en los mencionados expedientes ascendía á $ 1.747.848 27, habiéndose reconocido solamente la cantidad de $ 741.339.29, en su casi totalidad por transacciones celebradas con los interesados, de suerte que la rebaja obtenida importa $ 1.006 508 98.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

L. Eduardo Piñeiro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1909.

Enterado, publíquese y pase á la Contaduría General.

VIDAL.

Oficina Clasificadora de Reclamos de Guerra—1904.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LOS 868 EXPEDIENTES NÚMS. 7465 Á 8332, INCLUSIVE, CLASIFICADOS HASTA EL DÍA DE LA FECHA

Vacunos carne	Cueros vacunos	Lanares carne	Cueros lanares	Caballares y yeguarizos	Mulas	Alambrado metros	Diversos suministros	IMPORTES Reclamado	IMPORTES Clasificado
43.654	36.611	57.694	50.720	33.605	3.418	1.657.497	$ 193.465 02	$ 1.747.848 27	$ 741.339 29

Rebaja: $ 1.006.508 98

PORCENTAJE { Clasificado . . . . 42.4201 % / Rebaja . . . . . 57.5799 % }

Montevideo, Noviembre 13 de 1909.

L. Eduardo Piñeiro

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

INTÉRPRETE DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Acuerdo nombrando á don Luis Muzio

En Montevideo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que hallándose vacante el cargo de Intérprete de la Administración de Justicia, y siendo ne-

cesario proveerlo para que también practique las traducciones de los documentos que se le pasen por los Tribunales y Juzgados de la República: Nombra con ese carácter al traductor público don Luis Muzio.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.—PIERA. — GARZÓN.— CUÑARRO.— ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló. Secretario.

TENIENTES ALCALDES

Nombramiento para varios distritos de Campaña

ACUERDO

En Montevideo, á diez y seis de Noviembre de mil novecientos nueve, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los Sres. Ministros Drs. don Luis Piera, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Benito M. Cuñarro, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que hallándose vacantes las Tenencias Alcaldías del 1.o y 2.o distritos de la 3.a sección del Departamento de Flores, nombraba para desempeñarlas á los señores Agustín Velazco y Pedro Pedreira, respectivamente.

Que se comunique y publique.

Y lo firman, de que certifico.—PIERA. — GARZÓN.— CUÑARRO.— ROMEU BURGUES. — BASTOS.

J. Cubiló. Secretario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

CAUSA SEGUIDA Á CIRILO ACUÑA, POR HOMICIDIO

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: Que en la tarde del 29 de Enero del corriente año, entró en el almacén ó boliche regenteado por la mujer Martina Fernández, situado en la calle Salto de la ciudad de Melo, el vendedor de baratijas Miguel Abraham.

Segundo: Que poco después de haber entrado Abraham, también entró en dicha casa el procesado Cirilo Acuña, que llevaba una pistola, la cual sacó de la cintura, y con la que dió muerte al precitado Abraham.

Tercero: Que en esa misma tarde, Acuña hurtó esa pistola á un vecino de la localidad de Melo, aprovechándose de la facilidad que tuvo, por la invitación que el dueño de la casa le hizo, de hacerlo pasar á la pieza donde estaba el arma, mientras él iba á la quinta á buscar unas uvas para darle al mismo procesado.

Y lo firman, de que doy fe.—*Pastor*, discorde en la 2.a proposición, por entender que el hecho debe mirarse como un acto de imprudencia.—*Ponce de León.—Buenafama.—Chiozza.—Miguel Fontana.*

Carlos Ladereche, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Noviembre 11 de 1909.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa seguida de oficio á Cirilo Acuña, por muerte de Miguel Abraham.

Resultando: Que el Ministerio Público acusa á Acuña como reo del delito de homicidio, previsto en el artículo 317 del Código Penal, calificado por las circunstancias que indican los números 1.o y 2.o de los artículos 320 y 319 del mismo Código, pues á su juicio esa muerte sólo cabe atribuirla únicamente, á la perversidad del delincuente, á la brutal ferocidad de que habla la ley.

De acuerdo con lo que disponen los artículos citados, y con lo establecido en la ley de 23 de Septiembre de 1907, ley de supresión de la pena de muerte, pide que se condene á Acuña á sufrir la pena de penitenciaría por tiempo indeterminado.

Resultando: Que la defensa sostiene que el reo no es autor de un homicidio voluntario, sino de un hecho cometido por imprudencia, etc.

Atento lo expuesto en el precedente veredicto; y,

Considerando que con arreglo á lo declarado por la mayoría del Jurado en la 2.a proposición, Acuña es reo de un homicidio voluntario, previsto en el artículo 317 del Código Penal.

Dados los términos de esa proposición, no se puede admitir la agravante especial de la alevosía, de la cual habla el Ministerio Público, porque no se deduce claramente que el reo mató á traición ó sobre seguro, pues no se expresa en qué posición ó situación se encontraban matador y víctima, que permita deducir si el prevenido, al hacer fuego, no tenía nada que temer de Abraham.

Y si no se puede aceptar la alevosía, como se dice, menos motivos hay para admitir que el acusado obró por el solo impulso de brutal ferocidad. La forma y términos de esa declaración del Jurado, no pueden servir de base ó fundamento á la aplicación de ese artículo de la ley penal.

Considerando: Que además de ser culpable de un homicidio, Acuña también es responsable de la comisión del delito de hurto, previsto en el artículo 371, núm. 2 del Código citado, según se dice en la 3.a proposición.

Que en virtud de la comisión de este segundo delito, hay que tener presente lo dispuesto en el artículo 78, debiendo por consiguiente aumentarse la pena del homicidio, en razón de la gravedad del hurto.

Considerando: Que para graduar la importancia de este último delito, debe pensarse en lo preceptuado en la primera parte del artículo 376 del citado cuerpo de leyes, porque es evidente que la pistola, examinada en la vista de la causa, vale muy poco.

Considerando: Que hay que reconocer en contra del procesado, la agravante de la superioridad de las armas, porque aún cuando la tuviera la víctima, ésta no las usó, ni siquiera las mostró, (artículo 19, inciso 6.o).

Por estas consideraciones, y lo dispuesto en los artículos 91, 73, 69, 37, 36 y 35 del Código Penal, debidamente juzgando, FALLO: Condenando á Cirilo Acuña á la pena de trece años de penitenciaría con dos meses de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales. Se le descontará en forma el tiempo de cárcel sufrido, practicándose la respectiva liquidación de la pena. Y si no fuere apelada en tiempo, dése cuenta.

Publíquese.

José Pastor.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CAUSA SEGUIDA CONTRA JOSÉ FERRARO POR HOMICIDIO

VEREDICTO

Primero: Que está probado, que el 18 de Mayo del año ppdo., á eso de las seis de la mañana, en el paraje denominado "Laguna del Sauce" (Departamento de Maldonado), entre el prevenido y su víctima Fermín de León, tuvo lugar un incidente sangriento de resultas del cual falleció el último.

Segundo: Que está probado que el incidente se produjo en esta forma: el encausado había salido de su casa con una escopeta cargada con munición, y viendo en el terreno que cultivaba, que varios animales de propiedad de la familia de la víctima, le causaban destrozos en el sembrado, trató de agarrarlos y llevarlos á la Comisaría.

Que como varios de esos animales asaltaran el alambrado para la calle y Ferraro pretendía detenerlos, se presentó la víctima, Fermín de León, quien después de un cambio de palabras trató de impedir la detención de sus animales. Que entonces, y en circunstancias que de León intentaba bajarse del caballo con actitud agresiva, Ferraro á quema-ropa le hizo un disparo que le causó una herida en el vientre, de la cual falleció de León poco después.

Tercero: Que no está probado que de León haya agredido con armas á Ferraro, si bien el hecho de haberse encontrado el cuchillo en el suelo, envainado, hace presumir que la víctima intentó sacarlo.

Cuarto: Que está probado que el prevenido procedió bajo el impulso de la cólera, que necesariamente debe haberle producido el encontrar los animales de propiedad de de León destruyendo el sembrado, el haberlos encontrado otras veces haciendo él mismo daño, y la actitud al parecer agresiva de de León.

Quinto: Que está probado que Ferraro es hombre trabajador, de buena conducta y después del hecho se constituyó en prisión.

Y lo firman de que doy fe.—*Gard y Sanjuán — Baldomero Rela — Alberto Vila — Luis Viacaba — Nicolás Tiscornia.*

Ante mí.

Alfredo Guarnaschelli, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, Noviembre 12 de 1909.

Vista: En primera instancia esta causa criminal, seguida de oficio contra José Ferraro, por muerte de Fermín de León;

Resultando: Que el Ministerio Público dedujo acusación y pidió se condenase al encausado á la pena de once años de penitenciaría, por el delito de homicidio que cometió sin ninguna causa legal de atenuación;

Resultando: Que el defensor solicita la absolución del reo, porque de los antecedentes sumariales válidos, no resulta mérito para deducir acusación, por el hecho del que resultó víctima de León;

Resultando: Que vista la causa en juicio público, el jurado pronunció el precedente veredicto;

Considerando: Que haciendo aplicación de las disposiciones legales á los hechos declarados por el veredicto, como así lo disponen los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, debe juzgarse que el acusado es autor del delito de homicidio que establece el artículo 317 del Código Penal.

Que en favor del reo deben tenerse en cuenta las atenuantes generales de los números 1.o, 5.o, 7.o y 9.o del artículo 18 del último Código, por lo que, de acuerdo con el artículo 7.o, debe rebajarse en tres grados la pena.

Que el sentenciador considera que no es del caso hacer aplicación del párrafo 1.o del artículo 331, admitiendo la atenuante específica que en él se legisla, pues aun cuando el Jurado reconoce que el acusado dió muerte á su víctima bajo el impulso de la cólera, el procesado no arroja una prueba evidente de que tal impulso haya nacido ante provocación injusta, hecha por de León á su matador; antes bien, el hecho de pretender Ferraro conducir los animales de su vecino, en presencia de éste, cuando ya habían salido del terreno sembrado, saltando el alambrado, y se hallaban en la vía pública, importaba un acto de verdadera violencia que justificaba la oposición del dueño, sacando á relucir el cuchillo, puesto que, en ese momento, Ferraro llevaba ostensiblemente un arma de fuego.

Por estos fundamentos, y lo dispuesto además por los artículos 35, 36, 37, 73, 91, y demás concordantes del Código Penal, definitivamente juzgando, FALLO: Condenando al

reo de homicidio José Ferraro á la pena de cinco años de Penitenciaría con treinta días de reclusión celular, individual y continua, siendo de su cargo las prestaciones legales, y debiendo computarse en forma el tiempo de prisión preventiva que ha soportado.

Ejecutoriada que fuere, cúmplase, debiendo archivarse en oportunidad el proceso.

Y publíquese.

Alberto Gard y Sanjuan.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 *de Noviembre de* 1909

Trámite—Gerónimo Monzon con José Y. Suárez, incidente del doctor Duvimioso Terra con Adolfo del Campo. Conc. Luis Gabet, incidente Manuel Novo. Cornelio Van Donselar con Casimiro Castro. Suc. Carolina Quierps de Fonsexa, incidente Oscar de Castro Queiros. Antonio Dauria con la Empresa de Tranvías Eléctricos La Comercial. Tres en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Siete en causas criminales consultadas.

Administrativo—El señor Juez Letrado de Flores, propone candidato para desempeñar las Tenencias Alcaldías del 1.o y 2.o distritos de la 3.a sección del Departamento. El Ministerio de Relaciones Exteriores devuelve diligenciado el exhorto librado por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno en una causa por homicidio. Antecedentes relativos al exhorto pasado al señor Juez Letrado de Instrucción de Buenos Aires, en una causa por delito contra la libertad individual. Comunicación del señor Juez de Comercio de 1.er turno, sobre intervención del Ministerio de Relaciones Exteriores en el exhorto expedido en autos que sigue don Orfeo Pinasco, contra don Luis M. Palma. El Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno y el Departamental de Minas, elevan la relación de los depósitos judiciales consignados en el transcurso del mes de Octubre pasado. Antecedentes relativos á la queja del señor Juez del Crimen de 2.o turno contra el señor Traductor Oficial, en un sumario por heridas. El escribano don Miguel F. Salvat, solicita le sean entregados los Protocolos que llevó desde el año 1887 á 1901. El señor Juez Letrado Departamental de Soriano, comunica haberse hecho cargo nuevamente del Juzgado.

Expedientes entrados — Administrativos, catorce. En consulta, ocho. Pasados á estudio, cinco. Relaciones quincenales, ciento treinta y tres. Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados, catorce. Legalizaciones, tres. Acuerdos, dos. Nombramientos, tres. Oficios librados, ochenta y cuatro.

Nota—En esta audiencia prestaron el juramento de derecho para ejercer la profesión de escribano público, los señores Joaquín Requena y Brun y José M. Latorre.

En la misma audiencia decretó la Ecxma. Corte, la libertad condicional revocable del penado Gregorio Martínez.

***J. Cubiló,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Manuel García Reyes con la suc. de Pedro Gazamán. Luisa Bellini de Maggi con Ramón Bordas de Peñafort. Sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardim con Faustino Silva y Colmán. José M. Uriarte con el doctor Federico Escalada. Tres en causas criminales por homicidio. Una por falsificación. Un juicio de disenso.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á José R. Goicochea, acusado del delito de homicidio, con la asistencia del defensor del procesado doctor Juan Andrés Ramírez.

***Adrián Castro,* Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Señores Rossi y Montans c. Pedro S. Grané. Sucs. de Manuel Alvarez y Josefa Jardim contra Faustino Silva y Colmán. Un sumario por homicidio. La Junta Económico-Administrativa de la Capital promueve juicio de expropiación respecto de unos terrenos situados en el Parque Urbano y conocidos por "Quinta de Berrutti". Sucs. de Clementino Barrios y Ramona Martínez Baeza de Barrios y Domingo Martínez de Baeza. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutorias—Catalina Buenomo con Alberto Gloodtdofsky. Antonio Pastorino, concordato.

***José V. Evia,* Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. de Ana María Bacheré. Suc. de Manuel Muñiz. Suc. de Jacinto Anacoreta. Suc. de Benita Granea de Serby. Suc. de Felipe Canosa. Suc. de Amalia Deluchi de Zalduondo. Test. de Emilia Cabet de Cairo. Suc. de Ignacio Reybaud. Sucs. de Dominga Franco de Tassanoto y Luis Simón Tassanoto. Suc. de Anasio Seoane. Suc. de Antonio Plácido Piria. Suc. de Eugenia Boite de Haurie. Sucs. de Juan María Pérez y Paula Fuentes y Antonio Suárez Pérez. Eustaquio, Faustina, Benigno y Dionisio Martínez con la suc. de Cipriano Martínez. Luisa A. de Pintos en los autos sucesorios de Carlos Mañosas. La suc. de Jacinto Núñez con Pedro F. Sastre, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Esther Eloísa, María Teresa, Justo Higinio y Juan Carlos Bica, incidente de Horacio Cipolina. Julia de los Santos por su hija menor Cirila Anatolia de los Santos. José Fernández con la Sociedad de Socorros Mutuos "La Fraternidad". Antec. relativos á la incapacidad de don Juan Ranaga. Conc. de Remigio Hernández. José Duarte Paiva con María Antonia Ferreira, apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto. Andrés Pérez. Paulina Quintana de Areco. Exhorto de la ciudad de Buenos Aires del Juez en lo Civil y Comercial, relativo á los autos seguidos por Felisa Mutto con Pedro Gartland. Suc. de Manuel Muñiz. José Muñoz Navarro con Fernando Gómez, Lucas E. da Silva, Lesimundo da Silveira, Rosa Pascasia Silveira, Aureliana Presa y otros. El Ministerio Público con Isaias Melo. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno. Diego L. Alfonsin con Hilaria G. de Urrutia. Ceferino Imeglio. Conc. de Remigio Hernández. Justiniano Velando, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Antonia Bassó de Pastor. Antec. relativos á la menor María Mercedes Piria.

Interlocutorias—Sucs. de Nicolás y Santiago Agrello. Test. de María Josefa Rodríguez de Galvez, Sucs. de Agustín y Cristóbal Bergamino. Sucs. de Carlos Pisano y Rosa Berreta de Pisano. Suc. de José Corbacho y Cabo. Suc. de Josefa Carrera; incidente del doctor Emilio Payssé con Lino Piedra Cueva. Santiago Ameghino con Guillermo Pereda. Vicenta Ganevin por sus hijos menores María Esther, Silvestre y María Isabel, Catalina con Juan Repetto hijo. Alicia Beloso de Colombo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Juan Fouchau con la Compañía de Tranvías Eléctricos "La Trasatlántica. Eustaquio, Faustina, Dionisia y Benigno Martínez con la suc. de Cipriano Martínez. Esther Eloísa, María Teresa, Justo Higinio y Juan Carlos Bica, incidente de Horacio Cipolina.

Definitiva — Angel Podestá de Borrazás é Isabel Podestá de Vinagre.

***Antenor R. Pereira,* Actuario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 16

Trámite—Andrés Afeltra contra la Compañía de Navegación á vapor "Chargeurs Reunis". Elvira Barrios de Vázquez. Pedro Beretervide contra Juân Nicrosi. Suc. de Pedro Melone. Sucs. de Antonio, María, Luis, Tomás, Miguel y Emilio Cúneo y Antonia Canessa. Domingo Pagliaré. Antonio Rodríguez (hijo) contra Pedro Gómez Muñóz. Julia Sánchez de Callaba contra Federico B. Callaba, venido en apelación del Juzgado L. Departamental de Flores. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, librado en los autos José R. López contra Servando Culshan. Suc. de Elvira Do-Rey ó Dorrey de Fleurquin. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, librado en autos suc. de Manuel Alvarez y Josefa Jardím. Suc. de Joaquín Viera. Suc. de Catalina Caprioli de Ceriani. Suc. de Gustavo Gandulfo. Test. de Domingo Lercari. Francisco Costa contra José Carvallido. Test. de Carolina Delfino de Fernández. Angela Martínez de Sánz. Sucs. de José Arismendi y Jacinto Arismendi. Suc. de Elvira Dorrey de Fleurquin, incidente sobre incapacidad de Jorge Mario Fleurquin. Suc. de Víctor Guani, incidente sobre rendición de cuentas. Juan F. Artigas. Fernando Cabrera contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. José Trigo Sánchez. Teresa Bonazzo de Reggio. Suc. de María Antonia Fiori de Lizzadri.

Interlocutorias — Casimiro Castro contra Angela Ponte de Barrial Posadas. Suc. de María Petrona Méndez de Larrosa, incidente sobre nulidad de testamento, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Rosa Boassi. Suc. de Napoleón Narciso Neves. Suc. de Carlos Rinoldi. Suc. de Pablo Beisso. Conc. voluntario de Josefa Piñero de Garzón.

Definitivas—Sucs. de Juan Servetti é Inés Larraya de Servetti.

***Andrés R. Chipito,* Actuario.**

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 16

Trámite—E. D'angelo, denuncia. Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este con doña Dolores Perna de Bonilla. Idem idem con don Isaac Pereira de Núñez. Junta con T. Chiarella. Fisco con F. Casullo. Idem con José Garcé.

***Francisco Sáez,* Actuario.**

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Conc. Masone, dos providencias. Juan Signorini con Juan Giribaldi Heguy. Conc. Joaquín Alejos. Sanguinetti y Cía. con Gabino Olivera. Oficio del Juzgado Departamental de Canelones, Registro Público de Comercio. Oficio del Registro de Embargos. Oficio del Juzgado Civil de 3er. turno. Enrique Menini con Luis Daiqui. Enrique Menini con Alemano Galli. Angel Signorini con Juan Giribaldi Heguy. Julia Garaventa de Pezzi. con Adolfo Eastman. Francisco Pérez Brins con Manuel Delbene.

Interlocutorias—Bibiano E. García, Juan B. Risso y Francisco Garello. Manuel Pazos con Eulogio de los Reyes (hijo). Antonio

Abella y Jourdán con Ramón Angel Cabrera. Juan M. Suárez con Badí Ache Hnos., conc. R. Souza y Cía.

Definitivas—Juan S. Pratto con Antonio de los Santos. Pirelli y Dasso, matrícula de comerciantes.

***Avelino J. Figares*, Actuario.**

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámite—Juan M. Cazerés con Juan Facal. Acordada de la Excma. Corte de Justicia. Carmen Vera con Calixto Medina. Concurso Carlos A. Piñeyro. Exhorto del Juzgado Letrado del Salto. Idem del Juzgado Letrado de la Florida. Idem del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Juan G. Casterán con María D. Mullins, incidente por costas. Vicente Altiere. Francisco Valente. Nicolás Revello con Manuel Castro. Francisco Piria con Dionisio Nogueira. Brígido Ruibal con Agustín Avelleyra. Joaquín C. Márquez con Pedro Etchegaray, tercería deducida por Ramón Castro y otros. Carlos B. Baccino con Carolina Sicardi. Andrés Schiappacase con Baltasar Barañano y otros. José Piffaretti con Gardey y otros. Apolinario Sogaroy con Antonio Pérez. Paulina Freire. María G. de Ferrari. Julio de Medina con Juan Marchese Corona, incidente por costas. Isabel P. de Cúneo. Suc. Joaquín Pintos. Eusebio D. Cortes. Francisco Castro con Bernardo Rabauni, incidente por costas. Enrique Morgade. Salvador Rimoli. Angela A. de Farnello. Conc. Ricardo Mernies, incidente Cristóbal E. Badano. Carmen Vera de Medina con Calixto Medina. Tomás Amati con Suc. Etchegaray. Francisco Castro con Bernardo Rabouni. Conc. Andrés M. Ferrando. Suc. Ramona Monteiro y otra. Victoria B. de Morello con Angel B. Morello. Víctor Martori con Domingo Landi y otros. Azelie H. Briazot con Alberto F. Schessol. Oscar L. Rusconi. Francisco Piria con Dionisio Nogueira. Máximo Badino con Municipalidad de Montevideo. Generosa C. de Quintana con Josefa P. de Flandino. Suc. Francisco Gutiérrez Zorrilla.

Interlocutorias—Incapacidad Rosa Riolfo y Luis Casella. Emilia Bozzo con Domingo Panario.

Definitivas—Sabina Miguiagoren de Dovitiis. María Varela.

***Avelino Barbot*, Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Cámara de Senadores

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana, á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Segunda discusión del proyecto de ley que establece determinadas disposiciones relativas al Patronato de la Infancia.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios.

Montevideo, Noviembre 13 de 1909.

INTERIOR

Buffo Cesira, Bogiani María, Ferreiro Marcelino, Hernández Pedro, López y Gregorio (Señora) de, Martínez José, Mantilla Isidoro, Nulsio Matías, Oribe Aquiles B., Papone Ricardo, Renán Juana L. de, Sevela (Señora) de, Silva Armando.

EXTERIOR

Alonzo Castro María, Alvarez Balbina, Corllati Renaldo, Elizalde Rufino de, Imia Manximino, Martínez y Lista Manuel, Melloni Juan, Manso y Alfonsea Rafael, Nandin Florentino, Novó Viego Jesús, Rodrigues Antonio, Rey Vicente, Simo Jaime, Vidal Marcelina.

Montevideo, Noviembre 16 de 1909.

INTERIOR

Alvarez Carlos, Avegno José, Barrios Delma C. de, Campos Blanca Z. de los, Correa Roberto, Dellepiani Silvio, Díaz Felicia, Figueroa Pedro, Falconi Esteban, García Eleuteria, Grané Pedro S., Iturria Rosaria, López Adela, Lardino (hijo) Pedro, Melián Miguel, Montans Francisco, Oliver Natividad, Pereira Avelina, Rodríguez Hipólita, Solari Alfonso, Sánchez Leopoldina.

EXTERIOR

Asterbaum José, Coffa Angélica, Campo Iberia de, Cerda y Cerda Antonia, Dalban Olga Esther, Freire Manuel, Iriarte Luisa, Pérez Vila (señoritas) de, Pazos Lamas Manuel, Sosa Carmen, Sivori Teresa V., Ugartemendia Julio.

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 13 -HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Noreste con lluvias y fuertes manifestaciones eléctricas en la República; en Montevideo han caído 9 litros y 4/10 de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 755.85.
Temperaturas: Normal 17'70, á la intemperie 17'20; máxima 20'20, á la intemperie 28.30; mínima 16'50, á la intemperie 10'60.
Viento E. N. E. 13 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 2h45 p. m.
Tensión del vapor de agua 12.85. Humedad relativa 88.
—Aguas del antepuerto.
Temperatura 14'80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 9 22.
Cloro libre por litro, gramos 6.45.
Vientos del Este al Sur con lluvias.

DÍA 15 -HORAS: 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Sureste con lluvias y manifestaciones eléctricas en la República.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 756.80.
Temperaturas: Normal 20'00, á la intemperie 20'10; máxima 23 50, á la intemperie 26'20; mínima 17'00, á la intemperie 10'20.
Viento S. S. E., 15 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 3 horas 17 p. m.
Tensión del vapor de agua 13.40. Humedad relativa 72.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 6.88.
Cloro libre por litro, gramos 4 24.
Vientos del Sur con lluvias.

DÍA 16—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Oeste al Noroeste con lluvias, granizo y manifestaciones eléctricas en la República, en Montevideo han caído 10 litros de agua por metro cuadrado, en Rocha 10 y Fray Bentos 5/10.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro 756.55.
Temperatura: normal 23'00, á la intemperie 24'00; máxima 23'80, á la intemperie 26'40; mínima 19 20, á la intemperie 12'60.
Viento W. N. W. 16 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 72 kilómetros á las 5 horas 15 p. m.
Tensión del vapor de agua 12 70. Humedad relativa 63.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 13'80.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.23.
Cloro libre por litro, gramos 4.45.
Vientos del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Juzgado L. del Crimen de 2.o turno

CITACIÓN PARA LA VISTA EN JUICIO PÚBLICO, DEL PROCESO FORMADO Á JUSTO HERNÁNDEZ Y TIBURCIO GONZÁLEZ.

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, se invita al público y se cita á los señores jurados: Bernardo P. Parodi, Alberto Vila, Eduardo García Huertas, Rogelio J. Alvariza, Baldomero Rela, Benito Vives, Héctor Supice y Pedro Casenave, para la audiencia del día 17 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida contra Justo Hernández y Tiburcio González, por pelea y heridas.

Montevideo, Noviembre 15 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 13 de Noviembre de 1909

Avaluaciones por nuevas construcciones:

Pedro Carpi, Miguel Fiori, Bernardo Fiorina, Francisco Melesi y Alejandro Messera, Matías Monroy, Domingo Massoni, Francisco Nigro, Cataldo Nigro, Plinio Pérez, Luis Panzoni, Ana Reyes, Luis Sansone, Manuel Tuso, Lorenzo Valetti.

Deslinde: Manuel Olivera, Ana y Ma-

ría Romero, Fidel Pérez, Francisco Guerra.

Día 16

Avaluaciones por nuevas construcciones:

Carmen Ares, Manuel Deleón, Enrique Bosio, Francisco Chiappe, Donato Capano, José Dodera, Gaudencio del Pozzo, Segundo Fascioli, Juan Carré, Juan Larronde, José Marini, José Nandin, Francisco L. Pereira, Antonio Pereira, Epifanio Pláceres, Estéban y Pedro Vaccaro, Vicente Sapettimi, Antonio Soto, Genaro Talento, Francisco Silva y Antuña, Fortunato Rosso, Angel y Julio Ratti, Simón Argimon, Leopoldo Bessio, Domingo Bibbo, Antonio Corrent.

Informes sobre propuestas de venta: J. Manaro y J. Rodríguez.

Informe sobre expropiaciones: Raymundo Bordas de Peñafort.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Noviembre 16 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para fin de mes	72 90 °/o
» 1.410	para 17 Noviembre	73 — »
» 14.100	para fin de mes	73 — »
» 9.400	para 17 Noviembre	72 90 »
» 9.400	ídem ídem	72 90 »

Empréstito de Conversión

$ 7.926 25	para 17 Noviembre	97 10 °/o
» 2.331 25	al contado	97 10 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	para 17 Noviembre	72 90 °/o
» 7.050	ídem ídem	72 90 »
» 9.400	ídem ídem	73 — »
» 4.700	para fin de mes	73 10 »
» 23.500	para fin Diciembre	73 20 »

Empréstito de Conversión

$ 1.865	para 17 Noviembre	97 10 °/o

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para 17 Noviembre	98 50 °/o

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 5.000	para fin Diciembre	97 — °/o
» 30.000	para fin de mes	96 60 »
» 20.000	para fin Diciembre	97 — »
» 1.600	para 17 Noviembre	96 20 »
» 10.000	ídem fin Diciembre	96 90 »
» 2.000	para 17 Noviembre	96 20 »
» 14.000	para fin de mes	96 50 »

Títulos Hipotecarios—Serie G

$ 6.000	para 20 Noviembre	96 — °/o
» 6.000	para 17 Noviembre	96 — »

Deuda Amortizable

$ 10.000	para 17 Noviembre	60 20 °/o

Deuda Interior Unificada

$ 6.000	para 17 Noviembre	94 50 °/o

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

16 de Noviembre de 1909

Viena, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 17 del corriente.

Berlín, para Buenos Aires, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	5.45 p.m.	Central	5.15 p.m.
Terrestre	5.15 p.m.	Sucursal	4.45 p.m.
Bolsa	4.45 p.m.	Bolsa	4 p.m.

Salamanca, alemán, para Madeira, Vigo y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 a. m.	Bolsa	7 a. m.

Orita, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Lisboa, Leixoes, Vigo, Coruña, La Pallice y Liverpool, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 19	Central	10 p. m. del día 19
Terrestre	10 p. m. del día 19	Terrestre	9 p. m. del día 19
Bolsa	5 p. m. del día 19	Bolsa	4 p. m. del día 19

Lombardia, italiano, para Santos y Génova, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 19	Central	10 p. m. del día 19
Terrestre	10 p. m. del día 19	Terrestre	9 p. m. del día 19
Bolsa	5.45 p.m. del día 19	Bolsa	5 p. m. del día 19

Avon, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Madeira, Lisboa, Vigo, Cheburgo y Southampton, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	10 p. m. del día 19	Central	9 p. m. del día 19
Terrestre	9 p. m. del día 19	Terrestre	8 p. m. del día 19
Bolsa	5 p. m. del día 19	Bolsa	4 p. m. del día 19

Roda, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Callao, saldrá el 22 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	11 p. m. del día 21	Central	10 p. m. del día 21
Terrestre	10 p. m. del día 21	Terrestre	9 p. m. del día 21
Bolsa	12 p. m. del día 21	Bolsa	11 p. m. del día 21

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 1909

Roberto Otero, oriental, 2 meses, Marmarajá 11B.

Ricardo Pérez, oriental, 6 años, Casa de Aislamiento.

Angela Marelanes, oriental, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Lucas Fernández, español, 27 años, soltero. Casa de Aislamiento.

Elba Hühlsen, oriental, 4 meses, Arenal Grande 291.

Ortelio Arrieta, oriental, 36 años, casado, Charrúa s/n.

Carmen Miguez, oriental, 2 meses, Guaraní 10.

Felipe Vázquez, oriental, 14 meses, Gianello 22.

Angela Russomanni, italiana, 75 años, viuda, 18 de Julio 541.

Lorenzo Sautet, francés, 76 años, soltero, Manicomio Nacional.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLÍS 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Miércoles 17 de Noviembre de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCION DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 30 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " " ...	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado doña Graciosa Arricar de Morel, propietaria del sepulcro número 150 del Cementerio del Buceo, solicitando se extraigan con destino al Osario, los restos de Martín Garat, una párvula, hija de Graciosa Lacost, Miguel G. Corbo, Juan Berhacaray, Delia Bonomi, Juan Errecalde y los de Antonio Diz.

Se previene á los interesados que tienen *noventa días* de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*La Dirección.*

687-v.feb.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARBOLEYA REY, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 244, y doña VIRGINIA REY, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 225A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

920-v.nov.25.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FABIAN MONTAÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Miguelete (17.a sección), domiciliado en el Miguelete (17.a sección), y doña ANGELA PELUOCIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Peñarol, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 17.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

921-v.nov.25.

12.a Seccion del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALZAROTTI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Reducto núm. 499, y doña DOMINGA MOSQUERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

922-v.nov.25.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BREIJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pedroso, domiciliado en la calle San Carlos núm. 54, y doña RITA QUILLEN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Ramón núm. 53.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

923-v.nov.25.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Hocquart núm. 219, y doña SEGUNDA BECERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Hocquart núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

925-v.nov.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO GUILLERMO GÁLVEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Mercedes núm. 436, y doña GABINA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Delgronio, domiciliada en la calle Coquimbo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

924-v.nov.25.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he vendido á don Manuel Alonso, la casa de comercio en el ramo de barraca de carbón y cereales de mi propiedad, sita en la calle República Argentina entre Grecia y Chile, Villa del Cerro. Los que se consideren acreedores, pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Villa del Cerro, Octubre 25 de 1909.—*Manuel Ariosa.*

683-v.dic.10.

Venta de bar y billar

Por el presente ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Ospitaleche, hemos vendido á don José Vázquez y don Jesús Crego, el bar y billar que teníamos establecido en la calle Colón números 28 y 30, de esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores, deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 17 de 1909.—*Manuel López Rodríguez.—Ceferino Rodríguez Pérez.*

685-v.dic.10.

Al comercio

Participo al comercio que he vendido al señor don Clemente Rey, las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, en la calle Orillas del Plata núm. 171, en el ramo de puesto de verduras y frutos del país. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos para serles abonados, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Noviembre 16 de 1909.—*Ricardo Lores.*

684-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Los que suscriben participan que han disuelto la sociedad que tenían en la casa de negocio en los ramos de despacho de bebidas y venta de cigarros, establecida en esta ciudad, calle Recinto núm. 82, quedando á cargo del expresado establecimiento el socio Ricardo Tettamanti, con todo su activo y pasivo, según detalle en la escritura que con tal objeto se otorgó ante el escribano don Juan J. Segundo en esta misma fecha.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Félix Balzaretti.—Ricardo Tettamanti.*

686-v.dic.10.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión durante un año, de maíz, alfalfa, pasto y afrecho á la barraca del Correo.

Las propuestas, que se recibirán el día 24 del corriente á las 3 p. m., deberán ajustarse á las disposiciones vigentes sobre licitaciones y al pliego de condiciones que puede consultarse en la Secretaría, todos los días hábiles de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Secretaría.*

647-v.nov.24.

Dirección General de Aduanas

Julio R. Alvarez

POR ABANDONO

Por orden de la Dirección General de Aduanas—En el Depósito Capurro Nuevo núm. 3—De artículos en general para los cigarreros, almaceneros, tenderos, ferreteros, droguerías, etc.

EL MARTES 23 DEL CORRIENTE Y DIAS SIGUIENTES, á la 1 de la tarde, en los mismos depósitos venderé al contado y despachado, cantidad de artículos como ser: *sedas, confecciones, encajes, medias de señora, calcetines, sombrillas, sombreros, tabacos, vinos, yerbas, cristales, drogas, etc., etc.* Todo comprador dará garantía de su oferta. Pueden verse el día antes del remate. Por informes en mi escritorio, Misiones 122.

666-v.nov.23.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de vidriería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de vidriería del Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte,* Secretario interino.

677-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras de pintura en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina

Llámase á licitación por el término de quince días para la ejecución de las obras de pintura del

Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día veintinueve (29) del corriente á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.
678-v.nov.28.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal.

Llámase á licitación por el término de veinte días para el montaje de los tramos metálicos de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día tres (3) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario interino.
679-v.dic.3.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Jardín de Infantes, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día dos (2) del próximo mes de Diciembre á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Secretario Interino.
668-v.dic.2.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

OFICINA DE TRÁFICO Y CONSERVACIÓN

Licitación para el arriendo del servicio de extracción de la ceniza y carbonilla de las embarcaciones surtas en el Puerto

Llámase á licitación por el término de quince días para la concesión del servicio de extracción de ceniza y carbonilla de las embarcaciones del tráfico y de las demás surtas en el Puerto, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Oficina, Cerrito núm. 185.

Las propuesetas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 29 del corriente á las 3 p. m. en dicha Oficina.

El Consejo de Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 15 d 1909.—*Eduardo A. Lukasiewicz*, Oficial 1.o.
675-v.nov.19.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan F. Delgado se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 417 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Josefa Pérez de Delgado.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*La Dirección.*
674-v.feb.14.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos ubicados en dicha pared, que no hayan concurrido al primer llamado, se sirvan comparecer ante esta Oficina, en los días hábiles de 8 á 12 y 30 p. m.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*La Dirección.*
653-v.dic.14.

Habiendo solicitado don Juan Perazzo, propietario del nicho núm. 266 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Angela María, José Bugallo, María Riulfo, Jacinta Frecero, Gemma Teuldi, Silvio Laguardia, José Laguardia, Eugenio Moirano, Fernando Molinari, Carmen Rua, Francisco Lavalloi, Teresa Udía, Emma Peragallo, Alfredo Dellepiani y Joaquín Sanguinetti, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 8 de 1909. —*La Dirección.*
554-v.en.15.

Ha comparecido ante la Dirección de Cementerios la señora Elena Pozzolo de Parpal, solicitando se le expida un nuevo título del nicho núm. 700 del 2.o Cuerpo del Cementerio Central, por habérsele extraviado el original, que estaba á nombre de su esposo don José C. Parpal.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 9 de 1909.—*La Dirección.*
533-v.en.10.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Julián P. Michelini, copropietario del sepulcro 2.o cuerpo núm. 141 del Cementerio Central, solicitando sean extraídos del referido sepulcro los restos de: Julieta Dursi, Bibiana Castro y Constancia Marí de Laurenti.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Septiembre 30 de 1909.—*La Dirección.*
502-v.en.5.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Nicolás Dazzano, propietario del nicho núm. 379 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 14 de 1909.—*La Dirección.*
414-v.dic.16.

Ante esta Dirección se ha presentado el señor Domingo Percontino, propietario del nicho número 973 del Cementerio del Buceo, solicitando se le expida un nuevo título del referido local, por habérsele extraviado el boleto original.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 7 de 1909.—*La Dirección.*
384-v.dic.10.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado la señora Teresa C. de Schannon, solicitando se le expida un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 239, por habérsele extraviado el boleto original, que estaba á nombre de su finado esposo don Diego Schannon.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 30 de 1909.—*La Dirección.*
346-v.dic.1.o.

Ante la Dirección de Cementerios se ha presentado el señor Cayetano Muttoni, solicitando sean extraídos del nicho del Buceo núm. 406 que está á nombre de Severino Muttoni, los restos de Antonio Scotto, Enrique Setti, María Alberti, Juan B. Madrone, Enrique Castelnuvo, Domingo Etchegoyemberry, Francisco Righetti, María Capellini y los de José Real.

Se previene á los interesados, que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, vencido el cual, sin que deduzcan reclamo alguno, serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Agosto 20 de 1909.—*La Dirección.*
311-v.nov.22.

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Belarmina P. de Perichón, solicitando un nuevo título del nicho 2.o cuerpo núm. 255, propiedad de su finado esposo don Luis R. Perichón, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de *noventa días, á contar desde la fecha.*

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Agosto 16 de 1909.—*La Dirección.*
286-v.nov.17.

Intendencia Municipal de Paysandú

SECCION N.o 3—OBRAS PUBLICAS

La Intendencia Municipal del Departamento de Paysandú, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Decreto del Poder Ejecutivo fecha 2 de Agosto ppdo., llama á licitación para dotar de numeración y nomenclatura á la ciudad de Paysandú.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, dentro del plazo de tres meses contado desde la presente fecha, y acompañarán los interesados los modelos de las chapas correspondientes; debiendo ceñirse para el efecto á las prescripciones del Decreto referido, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 1139.—Paysandú, Octubre 8 de 1909.—*V. H. Bernasconi.*—V.º B.º *E. Domínguez*, Secretario de la Intendencia.
542-v.en.12.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

LLAMADO Á LICITACIÓN SOBRE NOMENCLATURA, ETC

La Intendencia Municipal del Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto reglamentario fecha 2 de Agosto del corriente año, llama á propuesta para la dotación de nomenclatura y numeración de la Villa de Treinta y Tres y el pueblo de Vergara en este Departamento. Las propuestas se ajustarán á lo dispuesto por la ley fecha 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario respectivo fecha 2 del corriente, que puede verse publicado en el número 1139 del DIARIO OFICIAL. El término para presentar propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Treinta y Tres, Agosto 14 de 1909.—*Juan Carriquiry*, Secretario.
295-v.nov.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO COLOMBO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 58, y doña ROSARIO CAMBA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Arapey núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
913-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN AVERALDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 230, y doña CORINA RANZINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Arapey núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
903-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VARELA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Río Grande (Brasil), domiciliado en la calle Colonia núm. 41, y doña CARMEN ARLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.
897-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO QUERCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pescador, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 33, y doña LAURA POLICICHIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

867-v.nov.18.

2.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMÉRICO FORLEUZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 182, y doña FRANCISCA CETRULO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez núm. 51.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

882-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ESTEVEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito núm. 15, y doña MARCELINA VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

883-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO BUSTABAD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña), domiciliado en la calle 25 de Agosto número 151, y doña CONSOLACION CALVO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cedeira (Coruña), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

857-v.nov.17.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ BASTERGA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 58, y doña DOLORES CLOTILDE FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan L. Cuestas núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

904-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RICO, de 49 años de edad, de estado viudo de doña Emilia Veira, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 73, y doña FRANCISCA NISTAL, de 42 años de edad, de estado viuda de don Emilio Rey, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Astorga, Provincia de León, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

858-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JOSE MENDEZ NEIRA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Conforto, Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Recinto núm. 35, y doña GIUDITTA CENERE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Zinune, Provincia de Novara, domiciliada en la calle Recinto núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

859-v.nov.17.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERÓFILO EDMUNDO PICCARDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña MATILDE NIN FRIAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Convención núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfedo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

905-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MORENO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Valencia, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 67, y doña ILDEFONSA MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Navarra, domiciliada en la calle Convención núm. 325.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

868-v.nov.18.

5.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GADDO CACCIAMANI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Sustimente (Provincia de Mantua), domiciliado en la calle Durazno núm. 157A, y doña ITALINA ROSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Mantua, domiciliada en la calle Durazno núm. 157A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

914-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE SAUS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 57, y doña EMA ANGELA MARGARITA PECOLLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José núm. 309A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

898-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO SCARANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Daymán núm. 1764, y doña MARIA TAPIÉ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

899-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO OTTÓN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 111, y doña MARIA MAZZUCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en la calle Cuareim núm. 277.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

869-v.nov.18.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ A. ABELLÁ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz número 301A, y doña AMELIA LOMBARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

915-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. PERARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 264, y doña CARLOTA A. STRAZZARINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 249.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

916-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DODERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 258, y doña MARIA GARMENDIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

884-v.nov.19.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno núm. 398, y doña DOLORES CANCELA TRIGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno núm. 398.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

918-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES RACHETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 275A, y doña DELMIRA DIAZ CANESSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 906-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTRO CASTIÑEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos núm. 284, y doña ELISA CASTIÑEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 907-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ROSSI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 251, y doña JULIA ALDAO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 908-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BRANDAO SOSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera Chica núm. 58, y doña FELICIA LASSERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 283.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 900-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don RAMON MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Particular núm. 28, y doña ANA GUZMÁN, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Particular núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 901-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PARODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes núm. 320, y doña GENEROSA ANTELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 870-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VIZOSO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maldonado núm. 29, y doña MAGDALENA CASSANELLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 4.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 871-v.nov.18.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VAZQUEZ, de 34 años de edad, de estado viudo de Francisca Bugna, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 118, y doña MARIA FOMENTO, de 33 años de edad, de estado viuda de José Mallo, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 917-v.nov.23.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FORTE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 81, y doña MANUELA PAPALEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 885-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BELTRAN BIDEGARAY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Rondeau núm. 393, y doña IRENE MARIA CLAVIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Rondeau número 998.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 886-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GOMEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Angel Floro Costa núm. 52, y doña JACINTA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 887-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Gianelli núm. 2, y doña ROSALIA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 60.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 888-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MORENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cúneo, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 57, y doña ERMELA GRASSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Madrid núm. 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 889-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 40, y doña ROSA MONTEMURRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 860-v.nov.17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARTEGANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Colón, domiciliado en Melilla, y doña MARIA LUISA DEMARIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil. 902-v.nov.20.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO SPAGOLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en la Colonia, domiciliado en la calle Carrasco, y doña MARIA SANDRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Pantanoso, domiciliada en la calle Navarro núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado; lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 861-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELEDONIO FERNANDEZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Plata núm. 110, y doña RAMONA CARDOZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Plata núm. 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
862-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENISCELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores s|n., y doña CONCEPCION CORRADO, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la Villa Española.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
863-v.nov.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Unión, domiciliado en la calle Figueroa núm. 161, y doña MARIA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 40.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.
864-v.nov.17.

11.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PANTALEON MACCIÓ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Manga, domiciliado en el Manga, y doña MARIA DOMITILA GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el Manga.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
890-v.nov.19.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Octubre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN CAZENAVE, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en Pando, y doña JUANA ZERNAIS, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
872-v.nov.18.

En Maroñas, y el día 3 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTIZO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 511, y doña GERVASIA VERA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en Maroñas.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.
873-v.nov.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO PAYSSÉ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Millán núm. 237, y doña ELVIRA VASQUEZ VARELA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Mercedes núm. 30.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
909-v.nov.21.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BOURDETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña TERESA LURASCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 246.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
891-v.nov.19.

En el Reducto, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Vilardebó núm. 6, y doña ASCENCION ACOSTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Vilardebó núm. 8.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
892-v.nov.19.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Sitio Grande núm. 9, y doña ANA PEÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Sitio Grande núm. 9.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
874-v.nov.18.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JACINTO PERALTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña FRANCISCA NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
875-v.nov.18.

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ACERBONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña MARIA JULIA BUZZETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
876-v.nov.18.

En la Villa del Cerro, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MAURI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA COPPINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
877-v.nov.18.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LEGARRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 238, y doña MARIA ELENA ARIZAGA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Millán núm. 182.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lámela,* Oficial del Estado Civil.
878-v.nov.18.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO FERREYRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 75, y doña ARABELA JUANA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 104.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
910-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ROUSSE, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 115 (6.a sección), y doña AMALIA BOTTINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 35.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
911-v,nov,21,

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO PIGNATARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la calle Municipio núm. 24A, y doña MARIA PIGNATARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles, domiciliada en la calle Municipio número 24A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
893-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO BRANDONES, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Rivera núm. 181, y doña AURELIA OTERO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Rivera núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
865-v.nov.17.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO RUSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Peñarol, y doña ADELA MARIA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
879-v.nov.18.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VALLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña CARMEN RAMOS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
912-v.nov.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO SAN MARTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aldea s|n., y doña MARIA RINALDI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mauá s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
880-v.nov.18.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ORUETA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 376, y doña CARMEN PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 378.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
919-v.nov.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BRITOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 97A, y doña MARIA AMANDA CHERONI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 97A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
894-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LANSOT, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Fructuoso núm. 167, y doña MARIA ANA PREMOLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla Gorriti núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
895-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE GAMBOGGE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 86, y doña ANTONIA GERALDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
881-v.nov.18.

20.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAURÓS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Fomento núm. 73, y doña JUANA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Fomento núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
896-v.nov.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Noviembre del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO PEREYRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Continuación Agraciada núm. 212, y doña EULALIA JUANA PINTOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cledon núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
866-v.nov.17.

JUDICIALES

Alta Corte de Justicia

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, se cita, llama y emplaza á don Manuel Francisco de Souto, doña Ana de Jesús Souto y don Celestino Celgas ó su sucesión, para que comparezcan á estar á derecho en los autos del intestado Claudio José Dutra, dentro del término de noventa días contados desde la fecha.—Montevideo, Septiembre 24 de 1909.—*Julián Laguna*, Escribano.
460-v.dic.25.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Alfredo Furriol, se hace saber al público que ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de 2.o turno.—Pedro Lázaro Beltrame, domiciliado en la calle 18 de Julio número 815A, ante V. S. como mejor proceda de derecho, comparezco y digo: Que como aspirante á la profesión de escribano, cumpliendo con la ley relativa, ocurro á V. S. á producir la información necesaria para acreditar mis condiciones de honradez y buenas costumbres. Al efecto pido que con noticia del Ministerio Público, y previas las publicaciones de estilo, sean examinados los testigos señores escribano don Juan José Segundo y don Francisco Carlos Calamet, domiciliados en la calle Rincón número 51 y La Paz núm. 124, respectivamente, que en oportunidad presentaré, al tenor del siguiente: Interrogatorio—1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan que tiempo hace que conocen al señor Pedro Lázaro Beltrame y que concepto tienen formado relativamente á su honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Producida que sea la información ofrecida, si V. S. y el Ministerio Público la aprobaran, como lo espero, solicito que se me expida testimonio de ella. Por tanto: A V. S. suplico se digne tenerme por presentado y proveer de conformidad. Será justicia, etc.—Montevideo, 30 de Octubre de 1909.—*Pedro Lázaro Beltrame*".—Y á los efectos de la ley, se hace ésta publicación.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Andrés R. Chipito*, Actuario.
648-v.nov.19.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De acuerdo con el auto que á continuación se transcribe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don Francisco E. Acosta, para que comparezca á estar á derecho en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado el Fisco, solicitando la expropiación de un terreno de su propiedad situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección judicial de Treinta y Tres, destinado á Escuela Pública, bajo apercibimiento de nombrársele un Defensor de Oficio si no compareciere dentro de aquel término.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—Téngase por iniciado el juicio de expropiación de la referencia con los recaudos que acompaña, y diríjase comunicación al Juez del lugar en que está ubicado el terreno señalado para la expropiación, á fin de que de cumplimiento á lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 447 del Código Civil, sin perjuicio de la publicación por la Escribanía del Juzgado en el DIARIO OFICIAL, emplazando al dueño ó dueños de la propiedad. Al otro sí, se tendrá presente en la oportunidad debida.—*Castro*.—El Juzgado hace constar, á los efectos de la mencionada disposición legal por ley promulgada el 23 de Mayo de 1906, que fué autorizado el Poder Ejecutivo para declarar de utilidad pública la expropiación del terreno de que se trata, y que por decreto reglamentario de fecha 28 de Agosto de 1909 el Poder Ejecutivo declaró urgente la expropiación de que se trata. Tanto la ley como el decreto dicen así en su parte pertinente: Artículo 1.o Los nueve millones de títulos del Empréstito de Conversión de 1905 á que se refiere la parte final del artículo 3.o de la ley de fecha 23 de Enero de 1906, se aplicarán del modo siguiente: *B)* La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y de la adquisición de muebles y elementos de enseñanza. La construcción de los edificios se hará con arreglo á los planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contratos ó por admisión, determinando además su ubicación. — Art. 3.o Declárase de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos *B, C* y *D* del artículo 1.o—Decreto Reglamentario—Montevideo, Agosto 28 de 1909.—Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación del terreno de propiedad del señor Francisco E. Acosta, compuesto de cuatro hectáreas y situado en el paraje denominado "Despeña Perros", 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.—Art. 2.o Pase el expediente al señor Fiscal de Hacienda para que inicie el juicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 447 del Código Civil y en la ley de 5 de Julio de 1892.—WILLIMAN.—A. GIRIBALDI.

Francisco Sáez, Actuario.

665-v.dic.13.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días contados desde la fecha, á la sucesión de don Rudecindo Canosa, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue la Dirección General de Impuestos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no comparece dentro de aquel término.—Montevideo, Septiembre 23 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
451-v.dic.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Jaime Cibils é hijos, propietarios de una finca situada en la manzana número 7, solar número 83 de la calle Comercio, del pueblo de Atahualpa de este Departamento, lindando: por el Norte, con el solar núm. 73; por el Oeste, con el solar núm. 82, y por el Este, con los solares números 84 y 85.—Siendo su extensión por el frente á la calle Comercio, de 21 metros y 63 metros de fondo; para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por cobro de Contribución Inmobiliaria de la referida finca, les ha iniciado la Dirección de Impuestos, bajo apercibimiento.—Montevideo, Septiembre 9 de 1909.—*Francisco Sáez*, Actuario.
386-v.dic.10.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos iniciados por la sucesión Francisco Rioseco, sobre rectificación de partidas parroquiales, se ha dictado la siguiente sentencia: San Eugenio, Octubre 16 de 1909.—Visto este juicio seguido por rectificación de las partidas parroquiales corrientes de fs. 1 á 4; Resultando: 1.o Que don Bernardo Rioseco se presenta expresando que en las indicadas partidas está equivocado el apellido del causante, pues se dice que es *Ruiseco*, cuando en realidad es *Rioseco*, como se nombra en las demás; que también en la indicada con la letra *D* (f. 3), además del error referido, está equivocado el nombre del bautizado, pues se dice que se llama *Bernardino Mateo*, cuando en realidad, y así lo ha usado en todos sus actos, es el de Bernardo; y que, con el fin de subsanar esos errores, viene á iniciar el juicio de rectificación de partidas, de acuerdo con la ley de la materia, para que en la oportunidad debida se manden hacer las rectificaciones del caso; 2.o Que mandada recibir, con citación fiscal, la información de testigos ofrecida, declararon don Nicolás Rodríguez y don Ismael de Vargas Giloca, corroborando en un todo lo expuesto por el peticionario en el primer parágrafo de este resultando; y 3.o Que, conferida la vista del caso al señor Agente Fiscal, éste manifiesta que pueden mandarse hacer las rectificaciones pedidas; y Considerando: Que constatándose de la información producida en este expediente la verdad de lo afirmado, así como de las partidas corrientes á fs. 1, 6 y 7 de los autos sucesorios del causante que el apellido es *Rioseco*, procede se provea de conformidad con lo solicitado. Por estos fundamentos, y por lo dispuesto por el artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, FALLO: Mandando se hagan las rectificaciones solicitadas, poniéndose Rioseco en vez de Ruiseco, y en la partida de f. 3, Bernardo en lugar de Bernardino Mateo. Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de Montevideo, los que podrán ser agregados sin necesidad de escrito una vez verificadas las publicaciones. Con copia de esta sentencia, y á los efectos de la misma, remítanse las partidas á la Dirección General del Registro del Estado Civil, y cumplida, satisfáganse las acreidas, debiendo este expediente seguir corriendo agregado al sucesorio.—*José Ferrando y Olaondo.*— Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la Villa de San Eugenio, á los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos nueve. Doy fe.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.— Y á los efectos legales se hace la presente publicación.— San Eugenio, Octubre 21 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

641-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña Zaida Carvalho Correa de Coelho, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de partición de los bienes hereditarios promovido en los autos sucesorios de Alfonso José de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.— San Eugenio, Septiembre 25 de 1909.—*Teófilo M Real*, Escribano Público.

530-v.en.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Aguerre, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Agosto 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

568-v.nov.19.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á doña Damiana y doña Carmen Silva ó sus sucesores, para que dentro del término de noventa días se presenten ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Eduviges Silva, á deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.— Durazno, Septiembre 9 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 446-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Román Alvarez Cortés, se cita y emplaza á don Gabriel Ferreira, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Gabriel Gregorio Ferreira, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda.—Durazno, Agosto 10 de 1909.—*Isidro Vidal*, Escribano Público. 318-v.nov.24.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita, llama y emplaza á las sucesiones de don Samuel y don Alejandro Laffone, para que concurran ante este Juzgado á estar á derecho en la demanda entablada por el señor Agente Fiscal sobre cumplimiento de contrato, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele representante legal.—Maldonado Agosto 4 de 1909. —*Federico de Medina*, Escribano Público.

319-v.nov.24

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Francisco López Fernández, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Noviembre 3 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Escribano Actuario.

671-v.dic.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por excusación del titular de este Departamento, doctor don Arturo Semería, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Luis Augusto Laporte solicitando concordato preventivo judicial, transcribiéndose á continuación la solicitud presentada: "Señor "Juez Letrado Departamental: Luis Augusto Laporte, en el expediente de quiebra, ante V. S., "como mejor proceda, digo: que con arreglo al artículo 1668 del Código de Comercio, he celebrado "un arreglo con todos mis acreedores, bajo la base "de pagarles el cincuenta por ciento de sus respectivos créditos, de la manera siguiente: El veinticinco por ciento al contado, en cuyo veinticinco "por ciento tendré una bonificación á mi favor del "cinco por ciento; por el otro veinticinco por ciento "daré vales á un año de plazo, con la garantía de "mi señora madre doña María L. de Laporte, quien, "en prueba de conformidad, firma conmigo. Que ya "consta de autos la nómina de todos mis acreedores, los que unánimemente aceptan el arreglo y dan "por verificados todos los créditos por las cantidades "puestas bajo sus firmas al pie de este escrito, en "prueba de conformidad, en un todo. Quiera V. S. "dar el trámite que corresponde y será justicia.— "*Luis Augusto Laporte.—María Laparchet de Laporte.*—B. y N. Solari, por setecientos ochenta y "seis pesos y cincuenta y ocho centésimos; Díaz Requeijo, dos mil doscientos quince pesos; José M.ª "Calvo, trescientos cincuenta pesos; p. p. Hipólito "García, Fernando García, Hijos de Gmo. Vanrrell, quinientos pesos; M. Sánchez, doscientos "ochenta pesos y dos centésimos; J. Martins y Cía., "trescientos pesos; S. Romairone, trescientos sesenta y nueve pesos y ochenta y cinco centésimos; "p. p. Pedro Compte, José Robuscha, sesenta y siete "pesos y treinta centésimos; p. p. Eugenio Villemur, P. Castillón, doscientos dos pesos y treinta "y tres centésimos; Cervecería Uruguaya, Sociedad "Anónima, T. Semveuller, cuarenta y cuatro pesos "y cincuenta centésimos; p. p. Petillón, Galimberti "y Cía., Juan Gandolfo, ciento diecinueve pesos y "veinte centésimos; Enrique Menini, por ochenta y "un pesos y dieciocho centésimos; Ameglio Hnos. "y Río, trece pesos; Ameglio, Podestá y Amado, "ciento cuarenta y dos pesos y veintinueve centésimos; p. p. Saint Hnos., Robert Petit, veintiocho "pesos; Pagola y Cía., veinticuatro pesos; p. p. Sociedad Anónima Gran Destilería de Montevideo "Cusenier" y Andreu, treinta y nueve pesos y setenta y siete centésimos; Juan Santini, ciento dieciseis pesos y cuarenta y dos centésimos; p. p. Martins y Cía., M. Falco, doscientos veinte pesos y "treinta y dos centésimos; Gabino Zudaire Muguirza Hnos., Francisco M. Ansó, Santiago Peirano, "Pedro Migliaro (hijo), Nicolás J. Chiazzaro, cuarenta y dos pesos y cincuenta y siete centésimos; "p. Francisco Scanavino, L. Scanavino, Gumersindo "Iglesias, Esteban Solaro, por el Banco de la República Oriental del Uruguay, N. Herrera y Cruzet "Gerente, mil quinientos treinta y tres pesos y cincuenta y cinco centésimos; Viuda de Ambrosoni "é hijos, p. p. Jorge C. Dickinson, Johon J. Armestrong, saldo, sesenta pesos y nueve centésimos; Carlevaro y Osimani".—Á los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace la presente publicación.—Salto, Septiembre 28 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario.

532-v.nov.17.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Amaro Carve Urioste, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, se cita y emplaza á los señores don Manuel C. de los Santos, Elvira de los Santos de López y Andrés de los Santos, para que dentro del término de 90 días comparezcan por sí ó por apoderado en forma ante este Juzgado, á hacer la manifestación á que se refiere el artículo 865 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio que les ha iniciado don Federico de los Santos, por jactancia. Y á los fines de derecho, se hace la presente publicación.—Salto, Agosto 21 de 1909.—*Constantino Piacenza*, Actuario. 336-v.nov.30.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don BALDOMERO CABRERA, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, Noviembre 11 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

680-v.dic.16.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Canelones (Pando)

EDICTO — Se hace saber á los que pueda interesarle, que el día tres del próximo mes de Diciembre á las nueve de la mañana, se procederá por el agrimensor don Javier Alvarez, á la mensura, deslinde y amojonamiento de una fracción de campo de propiedad del Estado, situada en esta sección. Se previene que tales diligencias se practicarán á solicitud del Fisco, en el juicio seguido al efecto ante el Juzgado Nacional de Hacienda, y que se ha comisionado al Juez que suscribe para presidir esa operación. Lo que se hace saber á los efectos del artículo 1219 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil.—Pando, 12 de Noviembre de 1909.—*Alberto L. Draper*, Juez de Paz.

673-v.nov.17.

COMERCIALES

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Prado, el almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor sito en la calle Isla de Flores núm. 62 esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1909.—*Andrés Prado.* 682-v.dic.16.

Venta de almacén

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Uría Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, en la calle Mercedes número 102 y Convención núm. 99. Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que pasen por la calle Mercedes núm. 102 á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Noviembre 13 de 1909.—*Juan P. Calvo.*

670-v.dic.7.

Al comercio y al público

Habiendo prometido vender las existencias de mi casa de comercio sita en Solís Grande (Minas), al señor Manuel Báez, de acuerdo con mis acreedores, participo á todos los que se consideren con algún derecho, que deben presentarse hasta el 12 de Diciembre de 1909, después de cuya fecha no oiré reclamo alguno.—Montevideo, Noviembre 12 de 1909. —*Pascual Ramos.*

681-v.dic.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Evaristo J. Pereira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones núm. 280 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1909.—*Domingo Abbate.*

663-v.dic.4.

Venta de casa de comercio

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Jaumandreu Hnos., de Sarandí Grande, la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenemos establecida en Tala de Castro, 8.a sección judicial del Departamento de Florida, y que gira bajo la razón social de Guichon y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio de los señores Jaumandreu Hnos., en Sarandí Grande.—Tala de Castro, Noviembre 10 de 1909.—*Felipe Benicio Guichon.—Juan L. Ford.*

660-v.dic.3.

Venta de casa de comercio

Participo al público en general y en especial al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Manuel Cendán, he vendido á don Loreto Burgos la casa de comercio que giraba

en la Estación Latorre, Departamento de Florida, en el ramo de fonda, posada, despacho de bebidas y billar, y que administraban mis hijos Fortunato y Jacinto Ballesteros, quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la misma.—Estación Latorre, Noviembre 9 de 1909.—*Angela F. de Ballesteros.*

676-v.dic.7.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos convenido vender á don Luis Gigli, el establecimiento de molino y fidelería denominado "La Esperanza Agrícola", radicado en el pueblo del Carmelo. En consecuencia, los que se consideren acreedores se servirán presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos á percibir sus importes en el establecimiento referido, y de no hacerlo así, quedará eximido de toda obligación y responsabilidad el comprador mencionado, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Carmelo, Noviembre 9 de 1909.—*La Comisión Liquidadora.*

664-v.dic.4.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto, de común acuerdo, la casa que en el ramo de biselados y plateados, teníamos establecida en la calle Tacuarembó núm 153, y que giraba bajo la razón social de Elia y Petracca, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Francisco Elia. Todo el que se considere con derecho alguno debe presentar sus cuentas dentro del término que la ley determina.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Elia y Petracca.*

661-v.dic.3.

Venta de panadería

Se hace saber al público que he vendido al señor Martín Ansuberro, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en la calle Blandengues núm. 81, de este Departamento. A los efectos de la ley respectiva, hago esta publicación.—Domicilio para presentarse cualquier acreedor: la misma casa de negocio.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Rafael Parada.*

654-v.dic.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Arturo Vivas Cerantes, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén teníamos establecida en la Villa del Cerro, de este Departamento, la que giraba bajo la razón Cánepa Hnos., quedando con el activo y pasivo de ella el socio José Cánepa.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*José Cánepa.—Juan Cánepa.*

655-v.dic.2.

Venta de librería

De acuerdo con la ley, hacemos saber que hemos vendido á los señores Alvarez y Cía. la casa de negocio en el ramo de librería, papelería, encuadernación y santería, sucursal establecida en la Avenida Rondeau núm. 205 esquina Cerro Largo. Los que se consideren acreedores ó con algún derecho á este comercio, deben presentarse dentro del témino de treinta días.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Adroher Hnos.*

657-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Participamos al público en general, á los efectos procedentes, que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente, disolver la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón de Juan M. Durán y Cía., en el ramo de almacén de comestibles, Avenida 18 de Julio núm. 226, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio don Jaime Taltavull.—Montevideo, Noviembre 9 de 1909.—*Juan M. Durán.—Jaime Taltavull.*

658-v.dic.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida con comercio en el ramo de peletería y pellonería en la casa núm. de la calle Hocquard, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo sociales el señor José Segade. A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para los que se consideren acreedores ó interesados de cualquier otra manera en el comercio referido, se presenten dentro de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Noviembre 8 de 1909.—*Segade y Moreno.—José Segade.—Francisco Moreno.*

650-dic.1.o.

Disolución y constitución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos procedentes, que por escritur aautorizada el 28 de Octubre último ante el escribano don Isaías Ximénez, ha quedado enteramente disuelta la sociedad que giró en esta plaza, calle 25 de Mayo núm. 271, bajo la razón de Albanell y Cía., formándose en el mismo acto una nueva sociedad, bajo la razón de Sibils, Carballal y Cía., para continuar los negocios de aquélla en el ramo de depósito de alfombras y artículos similares, tomando á su cargo la nueva firma el activo y pasivo de la anterior.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Albanell y Cía.—Sivils, Carballal y Cía.*

652-v.dic.1.o.

Sociedad disuelta

Hacemos saber al público y al comercio que, por escritura pasada hoy ante el escribano don José E. Alonso, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos establecida y que giraba bajo la razón de Celestino Lucchini y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores de la sociedad disuelta presentar sus cuentas dentro de treinta días en la casa calle Colonia núm. 315, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 6 de 1909.—*Celestino Lucchini.—José Vico.*

654-v.dic.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Florentino L. Pastorino, las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino del Cerro núm. 142, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Manuel Fernández.*

640-v.dic.6.

Imprenta en venta

Participo al público en general que he prometido vender á la Empresa periodística que representa don Polidoro Pereyra y Alvariza, la imprenta "La Prensa", que tengo establecida en esta localidad, con todos sus accesorios. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, á fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten á deducirlos dentro del término de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo de especie alguna.—José Batlle y Ordóñez, Octubre 5 de 1909.—*Solano Ramírez Noblia.*

646-v.dic.1.o.

Al comercio

Participamos al comercio que hemos vendido á los señores Bartolomé Faridone y José Sbarbaro, las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 169, y que todos los que tengan créditos contra dicha casa deben presentar los comprobantes dentro del término de treinta días, á los efectos legales.—Montevideo, Noviembre 5 de 1909.—*Peirano Hnos y Cía.*

642-v.dic.6.

"La Nueva Tutelar"

Participamos, de acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, que se ha disuelto de común acuerdo, la Sociedad de Socorros Mutuos, que giraba en esta plaza bajo la denominación de "La Nueva Tutelar", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Enrique Ruíz.—Montevideo, Noviembre 4 de 1909.—*Justo S. Ramírez.—Juan S. Upery.—Carlos Pugliese. — Felipe Díaz.—Pascual Pizzolanti.—Maximiliano Galli.—Ramón Artecona.*

639-v.nov.27.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	GRADO Y NÚMERO	LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO		
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo — Soriano..........	V. y M.	31 de Mayo 1910
2.º	Rural núm. 7..	Sauce Chico — Salto.........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Soto — Paysandú...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 5..	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Curupí — Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Jacot — Artigas........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 35..	Estero Bellaco — Cerro Largo..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey — Salto....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana—C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio — Tacuarembó..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 2..	Puntas de Cebollatí — Minas..	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 13	Migues — Canelones..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 34..	Duraznito — Soriano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio — Tacuarembó...	V.	31 de Agosto 1910
2.º	1.er grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote — Florida....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Escobilla — Florida..........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Quebracho — Paysandú.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Verá — Salto...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 13..	Mataojito — Salto...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso — C. Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 23..	Hospital — Rivera...........	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Tres Islas — Cerro Largo.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 28..	Laureles — Treinta y Tres.....	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 7..	Pajas Altas — Treinta y Tres..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cañada de la Cruz — Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 17..	Villasboas — Flores..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 3..	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua — Rocha........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma—Canelones..	V. y M.	31 de Agosto 1910
2.º	Rural núm. 32..	Chacras — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado — Rivera........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 9..	Ricardiño — Artigas.	V. y M.	30 de Junio 1910
2.º	Rural núm. 1..	Paso Campamento — Artigas..	V. y M.	30 de Junio 1910
1.º	1.er grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre 1909
2.º	Rural núm. 11..	Yaguarí — Rivera............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Ayudantía 3.r gdo.	Escuela 3.er gdo. N.º 1—Mont'deo	M.	31 de Marzo 1910
2.º	Idem 2.º grado..	Id. 2.º grado N.º 29—Id......	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Idem 1.er grado.	Id. 2.º grado N.º 30—Id......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Yacaré — Artigas............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha—Rocha....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos — Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 37..	San Rafael — Canelones......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera — Durazno...	V. y M.	31 de Diciembre 1909

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.º	Rural núm. 5..	Itacumbú — Artigas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón — Paysandú....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 22..	Paso de la Atahona — Flores..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Sandú — Flores..............	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Illescas — Florida...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Gaetán — Minas..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19..	Islas del Arguello—Río Negro..	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Mataojo — Río Negro.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 8..	Llovederas — Río Negro......	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	El León — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Masoller — Rivera...........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Parada Francia — Artigas.....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 5..	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 6..	Barriga Negra — Minas.......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Alférez — Maldonado.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 2..	Ceibos — Maldonado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote — Rocha...........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 13..	Garzón — Rocha..............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel — Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo — Rocha...............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones — Treinta y Tres..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 29..	Olimar — Treinta y Tres......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra — Rivera......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 19.	Estación Porvenir — Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 4..	Paso de la Calera — Minas....	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo — Cerro Largo	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí — Florida......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros — Rivera.........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 15..	Chacras de Dolores — Soriano..	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 14..	San Juan — Colonia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 9..	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 3	Artigas — Cerro Largo........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira — Tacuarembó	V.	31 de Diciembre 1909
1.º	1.er grado N.º 6	Paysandú (ciudad)............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey—Artigas	M.	31 de Diciembre 1909
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar — Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería — Rivera........	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera — Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 12..	Sarandí Grande — Salto......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 10..	Puntas del Sauce — Flores....	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 32..	Montecito — Cerro Largo......	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 26..	Sauce — Río Negro..........	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 26	Colonia Valdense — Colonia...	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 1..	Laguna del Diario — Maldonado	V. y M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 4..	Sauce — Maldonado..........	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 7..	Estación "La Sierra"—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 5	Montevideo	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	2.º grado núm. 4	Ciudad del Salto.............	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 40..	Nueva Helvecia — Colonia......	M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española — Colonia....	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes — Durazno........	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón — Soriano...........	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 2..	Cuaró Grande — Artigas......	V. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sopas — Salto...............	V. c. y M.	31 de Marzo 1910
1.º	2.º grado núm. 1	Trinidad — Flores...........	M.	31 de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 21..	Carmen — Durazno...........	V. y M.	31 de Mayo 1910
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera-T. y Tres	V. y M.	31 de Diciembre 1909
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero — Rivera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1910
1.º	1.er grado núm. 11	Mercedes — Soriano..........	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Carmen — Treinta y Tres.....	M.	1.º de Marzo 1910
1.º	Rural núm. 1..	Chacras — Tacuarembó.......	V. y M.	31 de Diciembre 1910
			V. c. y M.	31 de Marzo 1910

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

659-perm.625. *El Secretario General.*

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público que por escritura pasada ante el escribano don Isidoro Vidal, en el Durazno, con fecha 28 de Octubre ppdo., la sucesión de don Felipe Gastambide vendió á don Angel Gastambide las existencias y casa que tenían establecida en los ramos de carpintería y herrería, en el paraje denominado "Carpintería", 5.a sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Durazno, Noviembre 3 de 1909.—*Melitón Gastambide.—Angel Gastambide.*

643-v.dic.7.

Venta de casa de comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á los hermanos Carlos Alejandro y Carlos Arnaboldi, todas las existencias que, sin excepción, constituyen mi casa de comercio que en el ramo de tipografía y fábrica de bolsas de papel, tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón núm. 260A. En su consecuencia, prevengo á mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á mi domicilio, calle San José núm. 139, con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Francisco Falcone.*

637-v.dic.5.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Manuel M. Romay, con fecha 23 del mes de Octubre ppdo., ha quedado disuelta la sociedad que habíamos constituído para especular en esta ciudad de Trinidad, Departamento de Flores, en los ramos de almacén, ferretería y despacho de bebidas, bajo la firma Santiago Arias y Cía., quedando con el activo y pasivo, por venta que hizo el ex asociado señor Arias, la firma Casiano Montes de Oca y Hnos., y desde el día de la disolución continúa el expresado comercio con la denominación "El Betijai" Sucursal núm. 1 de la "Hispano Uruguaya".—Trinidad, Noviembre 3 de 1909.—*Santiago Arias.—Casiano Montes de Oca y Hnos.*

625-v.nov.26.

Sociedad disuelta

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Fernández y Rodríguez en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Buenos Aires núm. 35 esquina Maciel, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, entrando á formar parte de la nueva firma Luciano Rodríguez y quedando desligado de todo compromiso don Antonio Fernández.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Antonio Fernández.—Antonio Rodríguez.*

627-v.nov.26.

Al público

Participamos que con fecha 29 del pasado Octubre, hemos adquirido, con todos sus anexos, de don Alberto Pasquier, la propiedad de la patente de invención núm. 395, relativa á un aparato para la desinfección de teléfonos. A los efectos de las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio la casa calle Uruguay núm. 670, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Juan H. Patroni.—Jorge Soler.*

631-v.nov.26.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Pedro Suetta y Santiago Biggio, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Río Negro núm. 269 esquina Canelones. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales, los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909. —*José Sbarbaro.* 633-v.nov.26.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel, situado en la calle Sarandí y Convención, giraba con la firma Facal y Teixidor, quedando su activo y pasivo á cargo de don Pedro Facal Placilde; lo que se previene á los que se consideren acreedores de la firma mencionada, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 2 de 1909.—*Francisco A. Teixidor.—Pedro Facal Placilde.*

672-v.dic.7.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor del señor Enrique G. Nalé, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café y billar, denominado "Oldman", sito en la calle Defensa núm. 48A esquina Carapé, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Julio Gómez.*

629-v.nov.26.

Venta de hotel

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña María Ouvré de Montlun, el "Royal Hotel" situado en esta ciudad, calle Piedras números 169 y 171, con todas sus instalaciones, muebles y accesorios. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 3 de 1909.—*Bautista Bidegain.*

634-v.nov.26.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Esteban Enrique Costa, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Daymán número 248 esquina Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda

exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 2 de 1909. — *Secundino Fernández.*

628-v.nov.26.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, ha quedado disuelta la sociedad que teníamos establecida con comercios en el ramo de barraca de cajones y cascos vacíos, en las casas núm. 62 de la calle Arapey y 64 de la de Democracia, habiéndose rescindido el compromiso de compraventa del primer comercio referido celebrado con José Valverde Rodríguez, y declarado don Angel Nande haber sido pagado totalmente del precio de venta del segundo comercio que permanecía á su nombre, quedando ahora dichos comercios: el de la calle Arapey núm. 62, de propiedad exclusiva de Melitón Rodríguez, y el de la calle Democracia 64, de propiedad exclusiva de don Santiago Camaño. Los que por cualquier título se consideren acreedores ó con derecho en dichos comercios, deben presentarse dentro del término de 30 días en la casa núm. 93 de la calle Orillas del Plata.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Camaño y Rodríguez.—Santiago Camaño.—Melitón Rodríguez.—Angel Nande.*

636-v.nov.27.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Eduardo Méndez, el despacho de bebidas sito en la calle Maciel núm. 40A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Juan Cangardel.*

630-v.nov.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández Villamil y Manuel Fernández Villamil, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre núm. 120, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dihco término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909. —*Francisco Casás.*

632-v.dic.4.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Enrique Mariño y Manuel Lista, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Maldonado núm. 372 esquina Salto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Antonio Amarelle.*

618-v.nov.30.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Fortunato Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, denominado "Buena-Vista", sito en la calle Nueva Palmira núm. 174 entre Defensa y Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*José Cabanelas.*

621-v.nov.25.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma Dondo y Castro y en el ramo de hotel, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey números 157 y 159, quedando con el activo y pasivo el socio Atilio Dondo. Y á los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores de dicha firma, para que dentro del término de 20 días se presenten con los justificativos correspondientes.—Salto, Octubre 29 de 1909.—*Dondo y Castro.*

644-v.nov.30.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borró y Pisano
Bossio Manuel L.
Beuzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro Son João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cúneo Manuel

D

De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Felippone y Cía.
Fignone José

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
González Juan
González y Cía. Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Lenzi y Brito
Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Aleardo de

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Puppo y Cánepa
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Rey y Cía. Celestino
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Souleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vázquez Boedo José
Vera Juana F.
Viera Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Sichero y Rubin

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y Cía. Pedro
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y Cía.
R. Parcella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Piaggio y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Salvo y Cía.
Szende Amigel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 2 de 1909.

V.o B.o—Zas. *Jas. Olivera.*

656-perm.1016.

Venta de zapatería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á don Daniel Grecco, la casa de comercio en el ramo de baratillo de calzado "La Aurora", sita en esta ciudad, calle Constituyente núm. 117, debiendo presentarse todos los que se consideren con algún derecho en la indicada casa dentro de treinta días.—Montevideo, Octubre 30 de 1909.—*Domingo Pertierra.*

623-v.nov.25.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que con fecha 4 de Agosto de 1909, he vendido á don Francisco Mansilla Padilla mi casa de negocio establecida en la calle Mobiliaria s|n. (Barrio Cristóbal Colón).—Montevideo, Octubre 29 de 1909.—*Galileo Bossio.—Francisco M. Padilla.*

617-v.nov.23.

Al comercio y al público

Por el presente hago saber: Que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan José Schmerson, he comprado á la sucesión del señor Carlos Garrasino, el negocio titulado "Depósito de cereales" establecido en esta ciudad, en la calle Daymán esquina Treinta y Tres, haciéndome cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Salto, Octubre 28 de 1909.—*Ramón Pessugni.*

619-v.nov.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de E. Pernassetti y G. Stronatti, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pereira números 2 y 4 esquina Rivera, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Octubre 28 de 1909.—*Manuel López.*

616-v.nov.23.

Disolución y formación de sociedad

En escritura de 23 de Octubre de 1909, ante el escribano de Montevideo, don Francisco Costa, se disolvió la sociedad Setien y Seijo establecida en San Carlos (Departamento de Maldonado), en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería, barraca de maderas y frutos del país y fábrica de gaseosa y soda, constituyéndose en la misma escritura nueva sociedad con la firma Setien, Seijo y Cía., la que quedó á cargo del activo y pasivo de la disuelta.—San Carlos, Octubre 28 de 1909.—*Setien, Seijo y Cía.*

605-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio que con fecha 27 del corriente, hemos disuelto de común acuerdo, la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón social de R. Casal y Cía., habiendo quedado todo su activo y pasivo á cargo exclusivo del socio Ramón Casal que continuará en los negocios de la misma casa.—Montevideo, Octubre 28 de 1909.—*R. Casal y Cía.*

606-v.nov.20.

Disolución de sociedad

De común y amigable acuerdo y con la autorización de todos nuestros acreedores, se ha disuelto la sociedad que en Chamizo (Departamento de Florida), giraba bajo la razón social de Farré y Melgarejo, en los ramos de almacén, despacho de bebidas, ferretería, acopio de frutos, etc. Por dicha disolución autorizada en esta fecha por el escribano y contador público don Gregorio José Romay, se establece: Que el socio Manuel Melgarejo queda completamente desligado de los negocios sociales y exonerado de toda responsabilidad para con los acreedores que hasta este momento tenga la casa. Que el socio Antonio Farré continuará en su calidad de único dueño el giro de negocios bajo su firma, quedando á su exclusiva cuenta y cargo el activo y pasivo de la casa. Y para que los que tengan algún derecho, puedan deducirlo dentro del término legal, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 28 de 1909. — *Manuel Melgarejo.—Antonio Farré.*

615-v.nov.28.

Venta de confitería

El señor Agustín Motta prometió vender la confitería "La Lira" establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 34 esquina Florida, á los señores José Bianchi y Victorio P. Canessa. Los acreedores del señor Motta presentarán los justificativos de sus créditos en la misma casa, dentro del término que fija la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 27 de 1909.—*Agustín Motta.—José Bianchi.—Victorio P. Canessa.*

612-v.nov.23.

Venta de fiambrería

He prometido en venta á favor de don Pedro Viapiana, mi establecimiento de fiambrería y quesería "La Perla del Plata", que fundé en esta ciudad, calle Domingo Aramburú núm. 94. Los que se consideren con derecho de acreedores, pueden ocurrir al mismo local dentro del término de treinta días, con sujeción á la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Octubre 27 de 1909.—*Pedro Santi.*

604-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la firma comercial de Altebano Bassi y Cía. que teníamos establecida y que giraba con los negocios de despacho de bebidas y cervecería en la calle Yaro núm. 2, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio José Sánchez. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*José Sánchez.—Altebano Bassi.*

594-v.nov.18.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de peinados y confecciones teníamos establecida en la calle Mercedes núm. 226, de esta ciudad, quedando como exclusiva dueña de dicha casa doña Margarita Mosqueira. En consecuencia, los que tuvieran algún crédito ó reclamo que hacer contra dicha sociedad, deberán efectuarlo dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pasados los cuales no se oirá reclamo alguno ni se reconocerán créditos.—Montevideo, Octubre 26 de 1909.—*Pedro Rossi.—Margarita Mosqueira.*

610-v.nov.20.

Venta de tienda

Participo al público y al comercio que con fecha de hoy he prometido vender á don Carlos Ursi, mi casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en el Barrio La Comercial, calle Hocquart núm. 277. Los que se consideren mis acreedores que se presenten todos los días hábiles en la expresada casa, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. Después de vencido el plazo de ley, el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Peregrina B. de Pinto.*

603-v.nov.19.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al público en general que he contratado vender á favor de los señores Lema Hnos., todas las existencias de mi casa de negocio que tenía establecida en los ramos de confitería, fonda y billar, sita en la calle San Isidro esquina Comercio (Guadalupe). Se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que pasen por la calle Constitución esquina Migues á cobrar sus créditos. Se hace esta publicación á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe, Octubre 25 de 1909.—*Domingo Alberti.*

596-v.nov.18.

Venta de casa de cambio

Pongo en conocimiento del público, que con esta fecha he prometido vender á favor de don Leonardo Panizzi, la casa de comercio que en el ramo de cambio de monedas tengo establecida en esta ciudad, calle Reconquista núm. 230. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*Horacio Sersale.*

601-v.nov.25.

Venta de peluquería

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á plazos, á don Jaime Estradas, la peluquería y barbería que tengo establecida en la casa núm. 38 de la calle Pozos del Rey, continuando dicho comercio á mi nombre hasta que se pague el precio de venta, no pudiendo el comprador, mientras tanto, contraer deuda alguna. Se hace esta publicación á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se fija como domicilio el mismo comercio indicado.—Montevideo, Octubre 25 de 1909.—*José Bernasconi.*

597-v.nov.18.

Separación de socio

Por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á Agustín Rebella mi participación en la tornería que, en sociedad teníamos establecida en la Avenida de la Paz números 141A y 143, lo que hago presente á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, fijando como domicilio el mismo comercio indicado.—Montevideo, Octubre 25 de 1909. —*Pablo Chery.*

598-v.nov.18.

Separación de socio

El que suscribe participa al comercio y á todo aquel á quien interese, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á mi socio el señor Cayetano de Gregorio, la parte que me pertenece en la Farmacia Imperial, situada en la calle Sarandí núm. 81 esquina Pérez Castellanos, que gira bajo la razón social de Caruelli y De Gregorio. A los efectos que la ley citada determina y dentro del plazo fijado por la misma, ruego á todos los que se consideren acreedores presenten sus cuentas con los comprobantes respectivos en el mismo negocio.—Montevideo, Octubre 23 de 1909.—*Carlos F. Caruelli.*

590-v.nov.17.

Venta de casa de comercio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor del señor Bernardo Carrasco (hijo), las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Burgues núm. 97, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 22 de 1909.—*Rosalbo Scafarelli.*

592-v.nov.17.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, prevengo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Sánchez y Martigani, mi casa de comercio situada en Santa Ana (5.a sección judicial).—Paysandú, Octubre 21 de 1909.—*José Martigani.*

611-v.nov.27.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, hacemos saber al comercio que la sociedad que teníamos celebrada bajo la razón Muñoz y Cía., para la explotación de instalaciones eléctricas en esta ciudad, calle 18 de Julio número 596A, ha sido disuelta de común acuerdo, haciéndose cargo el socio señor Teodoro M. Muñoz del activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Octubre 21 de 1909.—*Teodoro M. Muñoz.—Julio Sáez.*

595-v.nov.18.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación: Que con fecha 18 de Octubre de 1909 hemos prometido vender á los señores Manuel Monteghirfo y Cía., nuestra casa de comercio sita en la Avenida General Flores núm. 141, de esta ciudad. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Octubre 20 de 1909.—*Pedro Berreta y Cía.* 581-v.nov.20.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Mangini y Cía., ha quedado totalmente disuelta desde el día 15 del corriente, según escritura de disolución otorgada hoy ante el escribano don Ignacio Bergara Se hace saber también que por la misma escritura se ha prometido vender á don Juan Gualberto Coll, el activo de la ex sociedad. De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores de la expresada sociedad Mangini y Cía., para que se presenten en la casa calle 8 de Octubre núm. 95, de esta ciudad, á percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días, vencidos los cuales se otorgará la correspondiente escritura de venta.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Tomás Mangini.* 593-v.nov.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio en general que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de depósito de alcoholes giraba en esta plaza bajo la razón social de Puig y García. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 18 de 1909.—*Raúl Puig.—Ovidio C. García.* 569-v.nov.19.

Separación de socio

Por el presente hago saber que, por escritura otorgada hoy ante el escribano don Dionisio Coronel, he prometido en venta á la sociedad Gazzano, Garbarino y Cía. que gira en esta plaza en los ramos de horno de ladrillos, mi parte de capital y utilidades en la misma. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Octubre 15 de 1909.—*Leoncio Valentín.* 582-v.nov.20.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.